

FUNDACION REAL COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS



MANUAL DE CONVIVENCIA

2018 - 2019

CONTENIDO

CAPÍTULO I CONCEPTOS BÁSICOS

CAPÍTULO II MARCO INSTITUCIONAL DEL MANUAL

CAPÍTULO III DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE

CAPÍTULO IV SISTEMA DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA DE EDUCANDOS

CAPÍTULO V RÉGIMEN TARIFARIO

CAPÍTULO VI SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE EDUCANDOS

CAPÍTULO VII MODALES Y CUIDADOS PERSONALES

CAPÍTULO VIII PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

CAPÍTULO IX RÉGIMEN DISCIPLINARIO APLICABLE A LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO X EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES

CAPÍTULO XI REGLAMENTOS INTERNOS (BANDA MARCIAL, SALAS DE AUDIO Y VIDEO, SALAS DE CÓMPUTO E INTERNET, BIBLIOTECA, LABORATORIOS)

CAPÍTULO XII PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL

CAPÍTULO XIII SERVICIO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

CAPÍTULO XIV RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA

CAPÍTULO XV ESTÍMULOS E INCENTIVOS

CAPÍTULO XVI CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE MANUAL PARA LA CONVIVENCIA

CAPÍTULO I CONCEPTOS BÁSICOS

La elaboración y puesta en ejecución de Manual de Convivencia, como uno de los aspectos esenciales del Proyecto Educativo Institucional, es una obligación legal consagrada en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación. En concordancia, el artículo 87 de esta misma Ley, ordenó que en cada establecimiento educativo debe existir un MANUAL DE CONVIVENCIA que defina “los derechos y obligaciones, de los estudiantes”.

Por definición CONVIVIR significa vivir en compañía de otro u otros. La convivencia por tanto, lleva intrínsecamente, nociones como respeto, solidaridad, responsabilidad grupal y social, compromisos, valoración individual, ética, tolerancia. Es por eso que en su conjunto, este MANUAL DE CONVIVENCIA recoge una serie de orientaciones que buscan desarrollar una pedagogía de la convivencia, en donde las reglas y criterios, son ante todo, parámetros para el crecimiento individual en el marco de una colectividad sana y saludable.

Si bien el Manual tiene como eje los derechos y obligaciones de los educandos, tanto en los criterios para su reconocimiento, atención, promoción y protección como en las normas pedagógicas, disciplinarias y sancionatorias, cuando se vulneran, recoge igualmente los derechos y obligaciones de los demás miembros de la comunidad educativa, según el rol que desempeñe en relación con el proceso educativo que impacta a los educandos.

FILOSOFIA Y PRINCIPIOS

LA FUNDACIÓN REAL COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASÍS brinda a sus estudiantes una formación que posibilita el desarrollo humano integral.

Además, el Estado Colombiano a través de la Ley General de Educación concibe la educación como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una **concepción integral** de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes (art. 1°).

Por otra parte, la construcción de la persona debe ser el proceso central de la educación, contemplada desde el desarrollo integral del ser humano, única forma de lograr la satisfacción de las necesidades humanas, el ejercicio de la ciudadanía, un ser con posibilidades para explorar, cambiar y transformar el mundo que lo rodea, que se autorealiza a partir de la conciencia de sus potencialidades y oportunidades para reconocer su valor por el hecho de vivir y actuar como persona.

El dinamismo de la educación surge del principio del crecimiento personal implícito en el concepto de persona y del hecho de que cada ser humano está en la búsqueda permanente de su perfeccionamiento como ser en constante transformación, con capacidad para fortalecerse interiormente y ser más eficaz para la sociedad.

El más profundo sentido de la educación se halla en convertir el aprendizaje en un elemento de formación personal a través de la aceptación de responsabilidades por parte del escolar como ser original y creativo, con capacidad para autogobernarse, establecer relaciones y buscar sentido a su vida.

El Real colegio San Francisco de Asís, es una colegio privado, católico, inspirado en los valores del evangelio y San Francisco de Asís, que ofrece educación en preescolar, básica y media con modalidad académica y busca generar en el estudiante principios que den respuesta a situaciones concretas en su entorno, formando un ser humano capaz de abrir posibilidades a su proyecto de vida.

Por estas razones los principios que rigen al Real Colegio San Francisco de Asís son:

1. SINGULARIDAD:

La singularidad consiste en ser uno en sí mismo y diferente de todos los demás seres humanos, único, irrepetible, imprescindible, con capacidad para crear, razonar, emitir juicios, asumir posiciones críticas, legitimarse como ser humano, construirse desde su individualidad y darle sentido a su vida en la relación consigo mismo, con el otro y con el entorno. La persona es centro de su ser y de su acción.

Es en el **trabajo** del conocimiento, de sus posibilidades, oportunidades, y limitaciones en donde comienza su motivación para ser, para crecer, para proyectarse tal como es, sin máscaras, ni apariencias, y dejar su huella personal como ciudadano del mundo con responsabilidad social.

Ser singular es diferente a ser individualista. Mientras el primero busca la relación con el otro a través de su capacidad de amar, el segundo es un ser solo sin posibilidad de amar, ni de relacionarse.

La singularidad es la condición fundamental para el desarrollo de la **capacidad creadora** la utilización de estrategias pedagógicas que permitan el reconocimiento de los educandos como personas con capacidades, conocimientos y sentimientos propios de donde se derivan estilos y ritmos de aprendizaje, modos de ser, niveles de desarrollo intelectual, social, entre otros. Es legitimar el ser del estudiante en un reconocimiento como sujeto único, original y con posibilidad de transformación permanente en una relación de buena **convivencia**, de una buena **disciplina**.

2. AUTONOMÍA:

La autonomía es la capacidad de pensar por sí mismo, tomar decisiones libres y **responsables** a partir de procesos de reflexión crítica y de confrontación sustentada. La persona libre y responsable enfrenta su realidad con juicio crítico, toma decisiones y asume riesgos de las consecuencias de sus actos, dentro del **respeto** a todo lo que le rodea.

La máxima expresión de la autonomía es el uso de la **libertad** en forma **responsable**. Esto es, entender la autonomía como la capacidad para gobernarse así mismo, saber aprovechar las posibilidades y oportunidades de obrar libremente. De igual manera, la máxima expresión de la libertad tiene su significado en la independencia, en la **capacidad de autodeterminarse**, y en elegir en cada momento de manera consciente y reflexiva el mejor modo de actuar entre las diferentes opciones.

La autonomía posibilita en el estudiante el desarrollo de capacidades que les permiten dirigir sus destinos y responsabilizarse de los mismos a fin de buscar su crecimiento personal y contribuir al desarrollo de la sociedad en la que se encuentra inmersa. La

libertad de iniciativa, la libertad de elección y la libertad de aceptación son los objetivos que sintetizan la formación de la autonomía en el ser humano.

Entonces, las acciones que la hacen posible la práctica de la autonomía son: **responsabilidad, respeto, puntualidad, uniformidad y autoestima.**

3. APERTURA:

La apertura es la posibilidad de desarrollar todas sus potencialidades en comunidad y ser solidario con los demás, es la disposición personal que permite al ser humano abrirse así mismo y al otro en un proceso de comunicación a través de un lenguaje, la persona va construyendo su historia en el encuentro con el otro, permitiéndole al otro ser él mismo en una relación de libertad y aceptación.

El convivir humano tiene lugar en el lenguaje, ocurre que el aprender a ser humano lo aprendemos al mismo tiempo en un continuo entrelazamiento de nuestro lenguaje y emociones según nuestro vivir. Conversar es este entrelazamiento del lenguaje y emociones, por esto el vivir humano se da de hecho en el conversar. La expresión de pensamientos y sentimientos apoya la confianza y la empatía como procesos básicos en la comunicación humana.

La conversación implica saber escuchar. Esto es, escuchar con el cerebro, con todos los sentidos y con el corazón. Es ser capaz de mirar el mundo desde la realidad del otro. Es entrar en contacto con la emoción del otro de manera armónica. Sólo así, dos seres humanos pueden entender lo que cada uno está diciendo, lo contrario, son monólogos en donde cada uno habla para sí mismo y no hay conversación.

La confianza genera seguridad en sí mismo y en el otro, motiva al ser humano para hacer las cosas bien. Confiar en los demás es tener confiabilidad: es decir, ser digno de la confianza del otro.

Solidaridad, honradez, confianza, comprensión, son valores esenciales de la convivencia humana, dentro de la apertura.

4. TRASCENDENCIA:

La trascendencia de la persona es dinamismo que va más allá de ella misma a través del conocimiento y el amor, con él la persona llega hasta el otro, un "TÚ" al cual es capaz de amar y del cual puede recibir amor. El compromiso de la persona en la historia, con el fin de **transformarla**, es una exigencia que resulta, en definitiva, de su ser en – el – mundo -, su – ser – con - otros, y a su destino trascendente, el cual implica construir un mundo mejor y más justo.

La trascendencia de una persona es la apertura a la superación de sí misma, por el constante descubrimiento de las realidades del espíritu que fundamenta sus valores de **Fe y Espiritualidad.**

Marco Jurídico General

El Manual de Convivencia como instrumento que define los derechos y deberes de los estudiantes y de los integrantes de la comunidad educativa, en relación con éstos, tiene

como marco jurídico general, la Constitución y la ley colombiana. De modo particular, la siguiente normatividad:

1. Constitución Política de Colombia: Título II, de los derechos, las garantías y los deberes.
2. Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, Títulos I, II, III, IV, V, VII, X
3. Ley 375 de 1997 o Ley de la Juventud.
4. Ley 1098 de 2006 o Código de Infancia y Adolescencia.
5. Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la Ley 115 en los aspectos pedagógicos y organizativos.
6. Decreto 1286 de 2005, normas sobre la participación de los padres de familia en los procesos educativos de las instituciones oficiales y privadas.
7. Decreto 1290 de 2009, que reglamenta la evaluación y promoción de los estudiantes.
8. Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia
9. Ley 1620 de 2013, Convivencia escolar
10. Decreto 1965 de 2013, reglamentario de la Ley 1620 de 2013
11. Decreto 1470 de 2013, en el cual se establece la atención que debe darse a los niños con cáncer.
12. Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación

Conceptos jurisprudenciales orientadores.

Con la aparición de la figura de la tutela, como instrumento de protección de los derechos fundamentales, a partir de la promulgación de la Constitución Política de Colombia en 1991, la Corte Constitucional, en su función de revisión de los fallos proferidos por instancias judiciales competentes, ha emitido múltiples pronunciamientos en torno a la aplicación de los derechos fundamentales en la prestación del servicio educativo, por parte de las instituciones oficiales y privadas.

Dada la trascendencia de estos pronunciamientos, ha considerado fundamental incorporar como parte del Manual de Convivencia, apartes de algunas sentencias producidas, como criterios de observancia, que orienten la debida comprensión y aplicación de los conceptos, procedimientos e instrumentos indicados en el Manual, por parte de los integrantes de la comunidad educativa.

Derecho – deber de la educación.

(Sentencia 002 de 1992) “Ahora bien, una característica de algunos de los derechos constitucionales fundamentales es la existencia de deberes correlativos. En el artículo 95 de la Constitución Política se encuentran los deberes y obligaciones de toda persona. La persona humana además de derechos tienen deberes; ello es como las dos caras de una moneda, pues es impensable la existencia de un derecho sin deber frente a si mismo y frente a los demás.”

(Sentencia T-341 de 1993) “Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra. Por

ello, si reclama protección mediante la acción de tutela, alegando que el plantel desconoce las garantías constitucionales al aplicarle una sanción, es imperioso que el juez verifique tanto los actos ejecutados por las autoridades del centro educativo como la conducta observada por el estudiante, a objeto de adoptar una decisión verdaderamente justa en cuya virtud no se permita el quebrantamiento de los derechos constitucionales del educando pero tampoco se favorezca la irresponsabilidad de éste.”

Alcances del manual de convivencia.

(Sentencia T-386 de 1994) “Para la Corte es claro entonces, que la ley asignó a los establecimientos educativos, públicos y privados, un poder de reglamentación dentro del marco de su actividad. Los reglamentos generales de convivencia, como es de la esencia de los actos reglamentarios, obligan a la entidad que los ha expedido y a sus destinatarios, esto es, a quienes se les aplican, porque su fuerza jurídica vinculante deviene en forma inmediata de la propia ley y mediata de la Constitución Política.”

(Sentencia T-524 de 1992) “En otros términos, los reglamentos de las instituciones educativas no podrán contener elementos, normas o principios que estén en contravía de la Constitución vigente como tampoco favorecer o permitir prácticas entre educadores y educandos que se aparten de la consideración y el respeto debidos a la privilegiada condición de seres humanos tales como tratamientos que afecten el libre desarrollo de la personalidad de los educandos, su dignidad de personas nacidas en un país que hace hoy de la diversidad y el pluralismo étnico, cultural y social principio de praxis general. Por tanto, en la relación educativa que se establece entre los diversos sujetos, no podrá favorecerse la presencia de prácticas discriminatorias, los tratos humillantes, las sanciones que no consulten un propósito objetivamente educativo sino el mero capricho y la arbitrariedad.”

(Sentencia T-015 de 1994) “Si bien es cierto que el Reglamento del plantel educativo es base fundamental orientadora de la disciplina del Colegio, pues sin él no sería posible mantener un nivel de organización, es cierto también que las normas allí contenidas deben ajustarse o mejor interpretarse acorde con las circunstancias particulares de los menores.

No se trata de permitir una total libertad, pues esto no contribuye a la formación, pero sí comprender la situación y en la forma más razonable obrar sin perjudicar el futuro del educando.”

(Sentencia T-1233 de 2003) “Por consiguiente, los reglamentos internos o manuales de convivencia elaborados por las comunidades de los planteles educativos tienen la obligación de observar las disposiciones constitucionales. En efecto, el respeto al núcleo esencial de los derechos fundamentales de los estudiantes no se disminuye como consecuencia de la facultad otorgada a los centros educativos para regular el comportamiento de sus alumnos. Por el contrario, las reglas que se establezcan deben reflejar el respeto a la dignidad humana y a la diversidad étnica, cultural y social de la población (artículo 1º), así como los derechos al libre desarrollo de la personalidad (artículo 16), libertad de conciencia (artículo 18), libertad de expresión (artículo 20), igualdad (artículo 13), debido proceso (artículo 29) y educación (artículo 67) superiores.

Además de su consagración constitucional, la titularidad de estos derechos se encuentra en cabeza de niños y adolescentes en proceso de formación, lo que implica una protección reforzada.

Ello, por supuesto, no significa que en el contexto de la comunidad educativa quienes tienen a su cargo la elaboración de los reglamentos de dichas instituciones, no puedan establecer límites razonables y proporcionales al ejercicio de los derechos. En la medida que los derechos fundamentales no son absolutos, y en ciertos aspectos se enfrentan a valores, principios y otros derechos fundamentales protegidos también por la Carta, la Corte ha sostenido que su alcance y efectividad pueden ser objeto de ponderación y armonización frente a otras disposiciones constitucionales a través de los reglamentos de convivencia.”

Disciplina escolar.

(Sentencia T-366 de 1992)“La aplicación de la disciplina en el establecimiento educativo no implica de suyo la violación de derechos fundamentales. Pero los profesores y directivos están obligados a respetar la dignidad del estudiante

La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad.”.

(Sentencia 037 de 1995) "La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación".

Concurrencia de padres de familia.

(Sentencia T-366 de 1997) “El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación".

No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna - que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa.”

Formación integral del educando

(Sentencia T-386 de 1994) “El comportamiento del estudiante en su claustro de estudios, en su hogar y en la sociedad, es algo que obviamente resulta trascendente y vital para los intereses educativos del establecimiento de enseñanza, porque es necesario mantener una interacción enriquecedora y necesaria entre el medio educativo y el ámbito del mundo exterior, lo cual se infiere de la voluntad Constitucional cuando se establece a modo de principio que "el estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación".

Nadie puede negar que las actividades que el estudiante cumple dentro y fuera de su centro de estudios, influyen definitivamente en el desarrollo de su personalidad, en cuanto contribuyen a su formación educativa, a saciar sus necesidades físicas, psíquicas e intelectuales, y a lograr su desarrollo moral, espiritual, social afectivo, ético y cívico, como es la filosofía que inspira la ley general de educación (Ley 115/94, art. 5o.).

No obstante lo anterior, a juicio de la Corte los reglamentos de las instituciones educativas no pueden entrar a regular aspectos que de alguna manera puedan afectar los derechos constitucionales fundamentales de los educandos, pues si ello está vedado a la ley con mayor razón a los reglamentos de la naturaleza indicada. En tal virtud, dichos reglamentos no pueden regular aspectos o conductas del estudiante ajenas al centro educativo que puedan afectar su libertad, su autonomía o su intimidad o cualquier otro derecho, salvo en el evento de que la conducta externa del estudiante tenga alguna proyección o injerencia grave, que directa o indirectamente afecte la institución educativa.”

Debido proceso

(Sentencia T-1233 de 2003) “En diversas oportunidades, esta Corporación ha señalado que la garantía constitucional al debido proceso (artículo 29 Superior) tiene aplicación en los procesos disciplinarios adelantados por los centros educativos de naturaleza pública y privada. En virtud de ello, la imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra.

CAPÍTULO II MARCO INSTITUCIONAL DEL MANUAL

Son objetivos de este manual:

1. Aplicar el conjunto de normas referidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Constitución de Colombia, Código del Menor, Ley General de la Educación y sus decretos reglamentarios y en particular en lo instituido en el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.).

2. Establecer pautas de convivencia que deben tener en cuenta cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover valores, actitudes y hábitos que permitan a la comunidad educativa, una convivencia armónica dentro y fuera de la institución.
4. Contribuir y fomentar la formación equilibrada de los estudiantes sobre la base del respeto mutuo y la tolerancia
5. Posibilitar la vivencia y práctica de los derechos y deberes de cada uno de los miembros de la comunidad educativa del Real Colegio San Francisco de Asís.
6. Reglamentar los estímulos y las orientaciones frente a los diversos actos de los estudiantes.
7. Convertir el manual en herramienta permanente para la sana convivencia de la comunidad franciscana.

MISIÓN

El Real Colegio San Francisco de Asís es una institución educativa privada que ofrece los niveles de preescolar, básica y media vocacional, comprometida en la formación integral del ser humano dentro de la doctrina y prácticas del cristianismo; forma personas respetuosas, responsables, tolerantes, espirituales y autónomas, lo que les permita convivir en una sociedad mejor.

VISIÓN

Ser en 2021 una de las mejores instituciones educativas del sur occidente colombiano reconocida y líder mediante el modelo pedagógico franciscano del aprendizaje, con los mejores resultados de calidad en la formación integral de sus estudiantes.

VALORES

Nuestro colegio, siendo coherente con su filosofía, misión y objetivos institucionales, buscará fomentar en sus estudiantes valores que le permitan aportar a su proyecto de vida e influenciar de manera positiva el entorno en el cual se desenvuelve. Para ello se establecen los siguientes valores:

- Respeto
- Responsabilidad
- Tolerancia
- Autonomía
- Espiritualidad

OBJETIVOS GENERALES

1. Orientar la formación de personas singulares, autónomas con capacidad de apertura, trascendencia y sensibilidad social.
2. Formar personas capaces de desempeñarse social e intelectualmente, de acuerdo a las necesidades de su región y al entorno en que se encuentren.
3. Fortalecer en la práctica la filosofía franciscana, enmarcada en el principio de servicio y hermandad.

4. Ser dinamizador de los procesos de cambios sociales acorde con las nuevas tendencias educativas y las normas vigentes.
5. Promover la sana convivencia y la acción pastoral con el fin de fortalecer los perfiles de la comunidad.
6. Motivar y fortalecer el sentido de vida comunitaria.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Propiciar un ambiente comunitario para el desarrollo de la creatividad.
2. Desarrollar hábitos de crítica y autocrítica para mejorar la convivencia.
3. Generar espacios que conduzcan a descubrir una opción de vida y liderazgo (deportivo, artístico, cultural, intelectual, moral y religioso)
4. Crear compromisos consigo mismo, con la comunidad y con Dios.
5. Reconocer los valores éticos de la fe cristiana y su realización en la vida personal y social. Descubrir la necesidad de amor al prójimo como motor de toda actividad.
6. Respetar las diversas opciones religiosas presentes en el entorno.
7. Propiciar la apertura de una educación acorde con el cambio globalizante del mundo actual.
8. Plantear proyectos que lleven a solucionar las necesidades cotidianas de la comunidad.
9. Despertar el espíritu investigativo llevándolo a la praxis.
10. Capacitar a la comunidad educativa en su quehacer cotidiano, teniendo en cuenta los cambios y avances, que se generan día a día.
11. Ser autónomos en la elaboración de los planes de estudio, con base en los lineamientos curriculares.
12. Brindar espacios físicos que faciliten el quehacer pedagógico, de acuerdo a los planes de estudio.
13. Propiciar espacios que generen y desarrollen habilidades innovadoras con un enfoque propositivo y prospectivo.

Gobernabilidad

De conformidad con la Ley General de Educación y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el Proyecto Educativo Institucional, estableció la estructura, organización y funcionamiento de su Gobierno Escolar, fundamento de la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa y eje de la seguridad administrativa y técnico pedagógica de la institución.

El Gobierno Escolar está constituido por los siguientes órganos:

El Rector, El Consejo Directivo, Consejo Académico.

Las funciones se encuentran establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.

Instancias de apoyo del Gobierno Escolar

Las instancias son las siguientes:

1. **Las Coordinaciones Académica y de Convivencia**, cuya función principal es la de orientar y optimizar los procesos pedagógicos y académicos a nivel institucional y garantizar el cumplimiento del Manual de Convivencia.
2. **El Comité de convivencia Escolar**, hace **recomendaciones** que aseguren un ambiente adecuado de trabajo y remitir los casos especiales al consejo directivo.

3. **Psicología**, que tiene funciones **relativas** a la orientación integral de los estudiantes tanto en su dimensión personal como familiar y social

CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

El Colegio como institución líder en el campo de la educación y en acatamiento a las normas que regulan la prestación del servicio educativo y las conductas sociales e institucionales frente a la población infantil y juvenil de Colombia, incorpora al presente Manual de Convivencia las obligaciones especiales exigidas a las instituciones educativas por el artículo 42 del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), y que desarrolla en los apartes específicos de este Manual. Estas obligaciones son:

1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
2. Brindar una educación pertinente y de calidad.
3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
6. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

De igual manera, los directivos, docentes y comunidad educativa en general del COLEGIO asumen las obligaciones complementarias indicadas en el artículo 44 del Código de la Infancia y la Adolescencia de los establecimientos académicos y la comunidad educativa, en coordinación y según los casos, con la participación de organismos estatales, coadyuvantes en el cumplimiento de estas responsabilidades.

Estas responsabilidades se refieren a:

1. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
2. Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación

económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.

3. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
4. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
5. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
6. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
7. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
8. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
9. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
10. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

CAPÍTULO III DE LOS DEBERES Y DERECHOS DEL ESTUDIANTE

El Manual de Convivencia del colegio asume para todos sus efectos, los deberes y derechos que establecen para todos los colombianos, la Constitución Política de Colombia y las distintas normas que la ejecutan. De modo particular, para los educandos matriculados en el Colegio, incorpora a este Manual los deberes y derechos consagrados en las leyes y reglamentos que regulan la prestación del servicio educativo y los consagrados en las normas relativas a garantizar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, su pleno y armonioso desarrollo integral.

DEBERES DEL ESTUDIANTE

Se entiende por deber todo aquello que el hombre debe cumplir de acuerdo con las leyes naturales, preceptos religiosos o normas.

Son deberes del estudiante:

1. Conocer, aceptar y cumplir el Manual de Convivencia.
2. Conocer, interiorizar y llevar a la práctica la filosofía, los principios, la misión y la visión de la Institución.
3. Tratar con dignidad y respeto a toda la comunidad franciscana y sociedad, en general.
4. Participar de los procesos de inducción programados por la institución y apoyarlos para crear un ambiente de convivencia y bienestar.

5. Cumplir con dignidad, responsabilidad y decoro con el proceso académico, disciplinario y de convivencia para la cual se matriculó.
6. Desarrollar responsablemente las actividades programadas por la institución dentro y fuera de ella.
7. Respetar los acuerdos establecidos para la convivencia en la institución.
8. Superar las dificultades para alcanzar los logros propuestos.
9. Asistir puntualmente a todas las actividades que programe el colegio, curriculares y extracurriculares, cumpliendo con los horarios establecidos.
10. Informar y justificar, inmediatamente, en compañía del padre de familia a la Coordinación General, las tardanzas o inasistencias a las diferentes actividades curriculares y extracurriculares. Presentar la justificación de la inasistencia a los profesores para la realización de los trabajos y evaluaciones dentro del tiempo establecido por la institución.
11. Portar correctamente los uniformes, como expresión de identidad y pertenencia a la institución, para ello se sugiere no utilizar piercing, peinados o accesorios extravagantes en hombres y mujeres, ni cabello largo en hombres, y en las mujeres el no uso de joyas y accesorios llamativos durante la jornada escolar con el uniforme de diario y educación física o en desfiles o presentaciones
12. Permanecer dentro del Plantel durante toda la jornada escolar y en los sitios programados para cada actividad.
13. Guardar el comportamiento debido dentro y fuera del plantel.
14. Portar permanente y adecuadamente el carné y presentarlo cuando fuere solicitado dentro y fuera de la institución. En caso de pérdida informar inmediatamente a la autoridad competente y con copia de la denuncia, solicitar el duplicado en la Coordinación General.
15. Cuidar su salud física y mental y la de cualquier miembro del colegio, evitando portar o hacer uso de cigarrillos, fósforos, encendedores, licores, armas, sustancias psicoactivas drogas o cualquier otro elemento.
16. Colaborar y participar con los profesores y personal administrativo y operativo en todas las actividades dentro y fuera del Plantel cuando sea requerido.
17. Utilizar los servicios del colegio con la compostura y el decoro que garanticen la seguridad y el bienestar de quienes lo comparten, respetando los turnos de los compañeros u otras personas.
18. Entregar los objetos encontrados o perdidos a la Coordinación General.
19. Conservar el aseo de la planta física y de los implementos de la institución, haciendo un uso adecuado de ellos.
20. Mantener la buena presentación de la planta física y/o elementos de la Institución evitando hacer letreros o dibujos que los deterioren.
21. Propiciar un ambiente que favorezca el proceso de enseñanza-aprendizaje, evitando el uso de celulares, reproductores de música o aparatos electrónicos durante el desarrollo de las actividades académicas, culturales o deportivas (resolución N° 10 del 12 enero de 2007).
22. Utilizar un lenguaje decente y respetuoso que excluya toda palabra o gesto vulgar u ofensivo.
23. Respetar el conducto regular en la solución de sus conflictos o inquietudes. El conducto regular es: estudiante - profesor de la asignatura - director de grupo - coordinador - Rector - consejo directivo.

24. Entregar oportunamente, los comunicados que el colegio envíe a los padres, acudientes o tutores –Legalmente reconocidos-; informando la fecha y hora de reuniones y actividades en general.
25. Participar y guardar una actitud respetuosa y digna en los actos religiosos, cívicos, deportivos y culturales.
26. Abstenerse de realizar dentro del colegio cualquier tipo de ventas, a menos que ellas sean fruto de un proceso pedagógico adelantado en alguna de las asignaturas que cursa.
27. Colaborar, según sean sus fortalezas, con los compañeros (as) que presenten dificultades de tipo académico y/o de convivencia.
28. Informar oportunamente a los profesores, director de grupo, coordinador o al rector sobre las faltas o daños que afecten a la comunidad franciscana.
29. Acatar las observaciones e instrucciones del personal docente, personal administrativo u operativo de la Institución.
30. Cuidar sus pertenencias y no traer objetos diferentes a los útiles escolares.
31. Mantener buen comportamiento en vehículos que presten el servicio de transporte en las actividades del colegio.
32. Cumplir puntualmente con las actividades complementarias programadas por la institución.
33. Portar diariamente su agenda, donde está el Manual de Convivencia, con el fin de tener un mejor manejo en situaciones diversas.
34. Participar activamente en su propia formación integral, aprovechando todos los espacios pedagógicos ofrecidos por el Colegio en el Proyecto Educativo Institucional y asumiendo compromisos permanentes de aprendizaje individual.
35. Actuar con respeto, rectitud y tolerancia frente a sus compañeros, profesores, directivos y demás personal del Colegio, garantizando el derecho de los demás, sin ningún tipo de discriminación.
36. Mantener el buen nombre del Colegio en el entorno familiar y social, actuando con respeto, urbanidad, civismo y buenas costumbres.
37. Proponer iniciativas que mejoren la prestación del servicio educativo y el bienestar de la comunidad educativa del Colegio.
38. Acatar y poner en práctica los mecanismos diseñados para la participación de la comunidad educativa.

DERECHOS DEL ESTUDIANTE

Los educandos del colegio son titulares de los derechos definidos en el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), en el Título I, Capítulo II y de los derivados de la aplicación de la Ley de la Juventud (Ley 375 de 1997), en tanto que les sea aplicable. De manera específica, los educandos del Colegio tienen los siguientes derechos:

Son derechos del estudiante:

1. Conocer el Manual de Convivencia al firmar matrícula.
2. Recibir una formación en la filosofía, los principios, la misión y la visión de la institución.
3. Elegir y ser elegido(a) en cualquier organismo representativo y/o de participación, conforme a las disposiciones estipuladas en el Marco Legal, Decreto 1860 de 1994, Art. 17, numeral 8 y el reglamento interno del colegio.
4. Participar de todas las actividades que programe el colegio.

5. Recibir el carné estudiantil que lo identifica como estudiante del colegio.
6. Conocer las anotaciones del observador y hoja de vida, relacionadas con su rendimiento académico y de convivencia.
7. Recibir por parte de los profesores la orientación y apoyo en su formación académica y de convivencia.
8. Usar y disfrutar de los elementos y materiales que posee la institución para su formación integral.
9. Que los procesos evaluativos sean claros, pedagógicamente preparados, valorados y entregados personalmente por el profesor, máximo 8 días hábiles después de su aplicación, recibiendo la explicación de sus errores.
10. Conocer con anterioridad los contenidos y logros de cada asignatura y la metodología para su orientación.
11. A ejercer la reflexión y exigencia frente a la educación que se recibe por parte de los docentes.
12. Ser orientado y apoyado para el desarrollo y fortalecimiento de sus habilidades y competencias.
13. Ser escuchado siguiendo el conducto regular (ver capítulo VIII Prevención y Resolución de Conflictos), acerca de los asuntos relacionados con su formación y las reglamentaciones que rigen para todo miembro de la comunidad educativa (Debido proceso).
14. Ser tratado con dignidad y respeto, sin discriminación alguna, disfrutando de un ambiente de seguridad ético-moral y físico, por parte de toda la comunidad educativa.
15. Ser estimulado en sus logros y orientado para superar sus dificultades
16. Recibir una formación adecuada acerca de la prevención del uso de sustancias psicoactivas.
17. Recibir orientación que le permita asumir responsablemente la sexualidad, sin el deterioro de la moral y las sanas costumbres.
18. Que se le respete la debida reserva cuando informe acerca de comportamientos que atenten contra la dignidad e integridad de los miembros de la institución.
19. No ser sujeto de ningún tipo de maltrato.
20. A ser proclamado Bachiller.
21. Recibir la atención de salud que ofrece la institución en caso de un accidente o lesión física.
22. A no ser perturbado durante su proceso educativo, disfrutando así de un ambiente agradable de aprendizaje.

CAPÍTULO IV

SISTEMA DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA DE EDUCANDOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y 96 de la Ley 115 de 1994, se determinan en este Capítulo del Manual de Convivencia, los criterios y reglas para la formalización de la vinculación de educandos al Colegio y de las condiciones de permanencia de los mismos en el colegio.

Proceso de Admisión

La admisión es el proceso a través del cual el Colegio determina la vinculación de educandos a cursar los grados de los niveles y ciclos educativos ofrecidos en el Proyecto Educativo Institucional. Este proceso se inicia con la inscripción voluntaria de aspirantes, que por primera vez quieran ingresar al colegio, de acuerdo con el procedimiento e instrumento diseñado para tal efecto.

Los requisitos para el ingreso de estudiantes nuevos al Colegio son los siguientes:

1. Asistencia de los padres de familia o acudientes al proceso de inducción al conocimiento del colegio que cubre entre otros aspectos, el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, la organización administrativa y pedagógica, los medios y recursos institucionales, la infraestructura física.
2. Adquisición y diligenciamiento del formulario de inscripción, anexando la totalidad de la documentación solicitada.
3. Presentación de pruebas diagnósticas en las áreas que la institución determine, con el fin de establecer las condiciones académicas en que llega el estudiante.

El Colegio se reserva el derecho de admisión, previo estudio y verificación objetiva de la información presentada y disponibilidad de cupos, así mismo las valoraciones que se traigan de otras instituciones con escala diferente a la establecida en nuestro sistema de evaluación y promoción, serán convertidas al mismo, de tal manera que puedan unificarse para su posterior análisis.

Proceso de Matrícula

La calidad de estudiante se adquiere una vez protocolizada la matrícula, que consiste en la suscripción del Contrato de Matrícula y del acta respectiva, por parte de los padres o acudientes, el alumno y el Rector del Colegio y, la suscripción del pagaré de costos educativos para el año lectivo correspondiente.

La diligencia de matrícula se realizará en los días y horas establecidos por el Colegio. De no realizarse, se perderá el cupo otorgado. Se concederá un plazo cuando el interesado así lo solicite mediante comunicación escrita dirigida a la Rectoría de la institución, justificando la ampliación solicitada.

La matrícula se realiza dentro de los plazos y fechas adoptados por el Colegio, atendiendo los criterios y reglas establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación.

Los padres o acudientes y los educandos al firmar el Contrato de Matrícula correspondiente, aceptan el Proyecto Educativo Institucional del Colegio y el Manual de Convivencia, pues estos instrumentos forman parte integral del Contrato, en virtud de lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 115 de 1994. *El Colegio ofrece las disponibilidades para que estos documentos sean conocidos de manera previa, antes de protocolizar la matrícula.*

Cuando por recomendaciones médicas, pedagógicas o académicas, o como consecuencia de medidas disciplinarias, el estudiante y el padre de familia o acudiente, deban asumir compromisos especiales frente a la prestación del servicio educativo ofrecido por el Colegio, se hará constar en el respectivo Contrato de Matrícula.

Los estudiantes nuevos que sean admitidos deberán cumplir los siguientes requisitos para poder protocolizar la matrícula:

1. Presentar evaluaciones diagnósticas que permitan determinar el nivel en el cual se encuentra y, si es el caso, asistir a los procesos de nivelación que determine el colegio.
2. Presentar la documentación exigida en las fechas determinadas.
3. Cancelar los derechos correspondientes dentro de los términos fijados.

Los documentos exigidos para el proceso de protocolización de la matrícula son los siguientes:

1. Registro Civil de Nacimiento original o fotocopia legible.
2. Certificados de estudios originales, en formatos oficiales, debidamente diligenciados y legalizados (Nombres y apellidos completos, número del documento de identidad, niveles, ciclos y grados educativos cursados, intensidad horaria completa y la valoración respectiva).
3. Fotocopia carné de vacunas, para los niños aspirantes al nivel de educación preescolar.
4. Constancias del grado que cursa y de buena conducta, expedidas por el funcionario competente de la institución educativa o colegio en donde cursó estudios anteriores.
5. Paz y salvo del establecimiento educativo o colegio en donde cursó estudios anteriores.
6. Certificación de afiliación a una entidad promotora de salud.
7. Informe de Convivencia, comportamiento o fotocopia del observador del alumno del colegio de procedencia

Para los estudiantes antiguos opera para cada año académico la renovación de la matrícula.

Son requisitos para la renovación de la matrícula:

1. Haber aprobado el correspondiente año lectivo
2. Realización de la renovación de la matrícula dentro de los plazos fijados por el Colegio.
3. Acreditar el Certificado de Paz y Salvo por todo concepto, tal como se dispone en este Manual.

PERMANENCIA EN EL COLEGIO

Mantiene el cupo en el Real Colegio San Francisco de Asís: Quien esté dispuesto a acatar la filosofía, misión, visión, respetando el carácter confesional católico de la institución y su P.E.I., así como el Manual de Convivencia vigente. El colegio se reserva el derecho de admisión y conservación del cupo.

PIERDE EL CUPO EN EL COLEGIO

1. Quien no se presente o no informe oportunamente en las fechas señaladas por la institución para el proceso de inscripción y matrícula
2. Quien ha dado pruebas evidentes de atentar contra la moral, disciplina y el correcto funcionamiento, dentro y fuera del colegio
3. Estudiante que pierda 2 años consecutivos
4. Cuando el padre de familia o acudiente no cumpla con sus obligaciones económicas

5. El consejo directivo se reserva el derecho de permanencia o exclusión del estudiante en el establecimiento, previo estudio de la situación planteada respetando el debido proceso, consagrado en este manual.

CAPÍTULO V RÉGIMEN TARIFARIO

Adopción de tarifas

La definición y cobro de tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos originados en la prestación del servicio educativo, por parte del colegio, constituye un sistema que hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional.

El régimen tarifario del Colegio se fundamenta en las disposiciones y los criterios definidos por la Ley General de Educación y desarrollados por reglamentos y orientaciones del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación.

La adopción de las tarifas para cada año lectivo por concepto de matrícula, pensiones y cobros periódicos, es realizada por el Consejo Directivo del Colegio, atendiendo el proceso de autoevaluación según los procedimientos y formularios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, la clasificación del Colegio en el Régimen de Libertad Regulada y las reglas sobre incrementos de tarifas que para cada año fija el Gobierno Nacional.

El régimen tarifario del Colegio adopta la definición de una TARIFA ANUAL que se paga de la siguiente manera, atendiendo la normatividad vigente:

Valor de la Matrícula. Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del estudiante al servicio educativo o cuando se renueva el contrato correspondiente.

Valor de la Pensión. Es la suma mensual que se paga al Colegio para que el estudiante participe en el proceso formativo según el Proyecto Educativo Institucional del Colegio. El valor total a pagar por concepto de pensiones está constituido por el valor resultante de restar la suma pagada por concepto de matrícula al valor total de la tarifa anual. El valor de las pensiones lo pagará el padre de familia o acudiente que suscriba el Contrato de Matrícula en diez (10) cuotas iguales y anticipadas. Cada cuota deberá ser cancelada dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.

El incumplimiento al contrato firmado da lugar a iniciar cobro jurídico, acción que realizará el abogado del colegio.

Quién no esté a paz y salvo académica y económicamente no podrá matricularse en el siguiente año lectivo, ni presentarse a la ceremonia de grado.

Otras obligaciones: Son las sumas que deben pagar los padres de familia o acudientes por convivencias, constancias, certificados, derechos de grado y carné estudiantil, guías, valores que se sufragan en su debida oportunidad.

Procedimiento general para el cobro de tarifas.

Las obligaciones económicas por parte de los padres de familia o acudientes de los educandos, se encuentran consignadas en el pagaré de costos educativos para el año lectivo correspondiente que se suscribe junto con el Contrato de Matrícula y forma parte integral de éste.

El tiempo máximo para pagar la cuota anticipada es el día cinco (10) de cada mes. Los pagos que se efectúen después del día seis (6) de cada mes vencido, causarán una sanción por mora, que se establece en el pagaré de costos educativos que se suscriba.

Derecho a devoluciones.

Cuando un padre de familia o acudiente habiendo cancelado el valor de la matrícula, y decida voluntariamente retirar al estudiante del Colegio, antes de la iniciación de clases, tienen derecho a una devolución equivalente al 80% del valor de la matrícula y a la totalidad de lo cancelado por otros conceptos.

Si el retiro de un estudiante sucede en los primeros nueve días de un determinado mes, el padre de familia o acudiente no estará en la obligación de pagar la pensión de dicho mes. No obstante, el contrato de matrícula mantendrá su vigencia hasta tanto no se haga la respectiva cancelación en la Secretaría del Colegio. El padre de familia o acudiente deberá pagar el mes o meses transcurridos hasta la formalización de la terminación del contrato de matrícula.

Tratamiento de situaciones de mora y de no pago

El padre de familia o acudiente incurre en mora cuando vence la fecha indicada en el pagaré de costos educativos para el correspondiente pago de la pensión mensual y causará la sanción por mora que se indique en el pagaré, de conformidad con el Código de Comercio y el Código de Procedimiento Civil.

Mientras el padre de familia o acudiente permanezca en situación de mora, el Colegio no hará entrega de constancias, certificados o boletines, sin detrimento del derecho que tiene el educando de recibir la prestación del servicio educativo. Si las situaciones de mora son reiterativas o al finalizar el año académico el padre de familia o acudiente no se encontrare a paz y salvo, será causal de no renovación del contrato de matrícula para el año lectivo inmediatamente siguiente. Esto en virtud de los conceptos jurisprudenciales que establecen que: *“...De todos modos, el hecho de que los padres puedan escoger una educación privada, les impone correlativamente el cumplimiento de obligaciones a favor de la institución educativa que escojan y, por consiguiente, tienen la obligación de efectuar el pago de la matrícula y de las pensiones periódicas correspondientes a la educación de sus hijos...”* y que por tanto *“...la seriedad del compromiso que se exige de los padres morosos, no puede acreditarse con la presentación de fórmulas sujetas a su mera voluntad, sino que, por el contrario, deben sujetarse a verdaderas garantías que preserven los derechos de la institución educativa...”* (Sentencia T-295 de 2004)

No obstante, si por hechos sobrevivientes (pérdida de empleo, enfermedad calamitosa, quiebra económica, entre otras) debidamente probados, ocurridos en el transcurso del año lectivo, el padre de familia o acudiente no puede cumplir con el pago mensual de

las pensiones, y en consecuencia, ajenos a su voluntad, podrá solicitar por escrito a la Rectoría del Colegio considerar la situación, ofreciendo alternativas que garanticen el saneamiento económico y la oportunidad de renovación de la matrícula.

CAPITULO VI SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN RCSFA

FUNDAMENTOS

Constitución política de Colombia, fines y objetivos educativos establecidos en la Ley General de Educación (art 5 fines de la educación, art 7 la familia como núcleo fundamental, art 77 autonomía escolar, art 92 formación del educando, art 204 educación en el ambiente); las normas técnicas sobre evaluación y promoción en el decreto 1290 de 2009; los lineamientos curriculares, los estándares básicos de competencias, los derechos básicos de aprendizaje, las mallas curriculares por áreas y demás reglamentaciones establecidas por el MEN de Colombia. Documento 11 del MEN, Decreto 1075 del 2015.

ÁMBITOS QUE SE DEBEN EVALUAR EN EL ESTUDIANTE

La evaluación conceptual (saber)

Se ha de partir de la idea básica que así como las estrategias de aprendizaje deben ser distintas para el aprendizaje de contenidos factuales (datos, hechos) y conceptuales (conceptos, principios), las prácticas de evaluación para ambos tipos de aprendizaje requieren ser diferentes

La evaluación procedimental (hacer)

El procedimiento debe ser versátil y funcional, quiere esto decir que para constatar su dominio debe el estudiante aplicarlos en situaciones diversas a las que tuvo lugar el aprendizaje, un procedimiento general sólo se da por aprendido si se aplica a diferentes disciplinas que precisan su uso, deben observarse: La adquisición de la información sobre el procedimiento, los pasos y el uso de dicho procedimiento.

La evaluación actitudinal. (ser)

La evaluación de las actitudes y los valores es menos común que la de contenidos declarativos y los procedimentales. Una razón de ello radica en la gran complejidad que tiene la evaluación de este tipo. Otras razones tienen que ver con el respeto a la diversidad personal y con los propios sesgos que el evaluador en un momento dado puede inducir en estos dominios, ésta evaluación necesita de cierto tiempo para determinar el cambio de actitudes de un estudiante. El no cumplimiento de los valores influye negativamente en esta valoración.

Propósitos de la evaluación.

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante

- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo
- Definir la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Características de la evaluación

Las características que deben desarrollarse en el salón de clase durante el proceso de formación, tienen al menos los siguientes aspectos:

- Es formativa, motivadora, orientadora, pero nunca sancionatoria.
- Utiliza diferentes técnicas de evaluación y hace triangulación de la información, para emitir juicios y valoraciones contextualizadas.
- Está centrada en la forma como el estudiante aprende, sin descuidar la calidad de lo que aprende.
- Es transparente, continua y procesual.
- Convoca de manera responsable a todas las partes en un sentido democrático y fomenta la autoevaluación en ellas.
- También en la evaluación formativa el docente debe mirar que participen adecuada y oportunamente todos los estamentos, dando lugar a la autoevaluación, Coevaluación y heteroevaluación.

Evaluación por competencias en cada periodo

Saber, saber ser y saber hacer es la evidencia que en los nuevos tiempos traza y define el camino que nuestros estudiantes deberán recorrer siendo actualizados, competentes y responsables. El “saber” hace referencia al conocimiento científico impartido, siendo este la base de su formación; “saber ser” hace referencia a las condiciones humanas que son intrínsecas a la persona y que deberían ser fundamentales, pues se refiere a aptitudes y comportamientos en función de las reglas de la ética y de la humanidad, también se refiere al sentido de responsabilidad. “El saber hacer” hace referencia a la habilidad que debe poseer un profesional para ejercer bien su trabajo.

- Saber ser : 30%
- Saber saber : 30%
- Saber hacer : 30%
- Evaluación final del periodo: 10% (centrada en aprendizajes y conceptual)

Los docentes registrarán oportunamente las valoraciones en la planilla digital, la cual le servirá para observar el rendimiento de cada estudiante y le permite dar información al padre de familia.

Los estudiantes con dificultades durante el periodo o al finalizar el periodo o al final del año lectivo, recibirán el apoyo de los docentes, de los padres de familia, de la siguiente manera.

- Durante el periodo
 - Informar al padre de familia
 - Generar oportunidades en el desarrollo del periodo para superar las dificultades

- Si el estudiante pierde una evaluación escrita, debe resolverla en su casa, hacerla firmar del padre de familia y entregarla resuelta al profesor en la siguiente clase
 - Si el estudiante no presenta oportunamente un trabajo, lo debe presentar al día siguiente, y la valoración del mismo no superará el 4,0. No hay más oportunidades para entregar los trabajos. (Las dificultades de enfermedad las resuelve el coordinador de convivencia)
 - A los estudiantes que no superen las dificultades, se les abre un protocolo, indicando las dificultades, fortalezas y propuesta de mejoramiento que usará el profesor. Éste protocolo será estudiado en la comisión de promoción y evaluación después de finalizar dicho periodo.
- Al finalizar el periodo
 - Los docentes deben entregar los protocolos académicos para ser estudiados en comisión de evaluación
 - Informar al padre de familia y al estudiante de las recomendaciones que fije la comisión de evaluación (plan de nivelación y evaluación)
 - Nivelación y presentación de la evaluación (deben evaluarse en sus tres aspectos competentes del ser, saber y el hacer)
 - Si el estudiante aprueba la evaluación propuesta, su valoración en el periodo será de 3.0 (tres, cero)
- Al final del año lectivo.
 - Si al finalizar el año lectivo el estudiante tiene en el promedio de tres o más áreas, una nota inferior a 3.0 (tres, cero), pierde el año lectivo.
 - Si al finalizar el año lectivo el estudiante tiene en el promedio de los cuatro periodos en una de las áreas, una nota inferior a 2.0 (dos, cero), pierde el año lectivo.
 - Si terminado el cuarto periodo, el promedio general de los cuatro periodos no alcanza los desempeños básicos en una o dos áreas, tiene derecho por única vez a la habilitación de dicha(s) área(s).
 - Para presentar la habilitación debe cumplir con:
 - El promedio de las valoraciones de los cuatro periodos debe ser mayor o igual a 2.0 (dos, cero)
 - Cumplir con el plan de nivelación y habilitación que le asigne la comisión de evaluación y promoción
 - El padre de familia debe firmar el inicio del plan de nivelación y habilitación e igualmente debe recibir con el estudiante la valoración final de la habilitación.
 - Si el estudiante supera la habilitación, su nota será de 3.0 (tres, cero)
 - Si el estudiante presenta una o dos habilitaciones y pierde una o las dos habilitaciones, pierde el año lectivo.
 - La comisión de evaluación y promoción fijará las fechas de presentación de las habilitaciones.

PROCESOS PARA ESTUDIANTES CON DIFICULTADES

- El estudiante que presente dificultades durante el periodo recibirá actividades de apoyo en el momento que se detecten. Se podrán desarrollar en horario extendido con la orientación del docente y bajo el seguimiento y acompañamiento del padre de familia.
- Si terminado el periodo su desempeño es bajo se le colocará un plan de mejoramiento que desarrollará con la orientación del docente y bajo el seguimiento y acompañamiento del padre de familia (deben evaluarse en sus tres aspectos competentes: ser, saber y el hacer). El docente debe fijar los tiempos de desarrollo de las actividades con el alumno.
- Si el alumno aprueba el plan de mejoramiento, dentro de los tiempos fijados por el Docente, la valoración correspondiente para el periodo en que presentó la falencia será de 3,0 (tres cero). Se le debe modificar la valoración en el periodo de la dificultad.
- Si terminado el cuarto periodo, el estudiante en el promedio no alcanza los desempeños básicos en una o dos áreas, debe presentar por única vez habilitación de cada una de las asignaturas en las cuales no alcanzó los logros. Para ser promovido debe aprobar cada área, en caso contrario, reprueba el año lectivo.
- Para tener derecho a la habilitación el estudiante debe tener como mínimo en promedio del área 2,0 (dos cero).
- Los estudiantes con situaciones especiales debidamente sustentadas y comprobadas según el decreto 1470 del 2013 y otros documentos del MEN, se les autorizará la realización de las actividades con el respectivo docente (principalmente las ausencias por enfermedad, representación académicas, deportivas o artísticas)

ESCALA DE VALORACIÓN

La escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en los periodos y el informe final es

- Desempeño Superior: de 4,6 a 5,0
- Desempeño Alto: de 4,0 a 4,5
- Desempeño Básico: de 3,0 a 3,9
- Desempeño Bajo: de 0,0 a 2,9

PLANILLAS DE VALORACIONES

Cada planilla tiene las casillas para colocar las valoraciones según el saber que se evalúe.

La forma y los porcentajes que se colocan en la planilla serán explicados por los directores de grupo en los días de inducción (primera semana).

PROMOCIÓN ESCOLAR

Se entiende como promoción escolar el hecho administrativo que permite que un estudiante pase de un grado escolar al siguiente, cuando cumple con todos los requerimientos, según lo estipule el Proyecto Educativo Institucional del Real Colegio San Francisco de Asís de Popayán, desde la autonomía emanada por el Decreto 1290 del 2009, donde se define:

1. Estudiante promovido: es aquel que, al terminar el año lectivo, alcanza los desempeños básicos, altos o superiores, en todas las áreas del plan de estudios de la Institución.
2. Promoción anticipada: Durante el primer periodo del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente, del estudiante que demuestre un desempeño superior en el desarrollo personal, cognitivo y social, en todas las áreas que curse en el momento, la decisión será consignada en el acta del consejo directivo, si es positiva en el registro de escolar.
3. Estudiantes no promovidos: son los estudiantes que presentan al menos una de las siguientes situaciones
 - a. Los que, al terminar el año lectivo, no han alcanzado desempeños al menos básicos en tres o más áreas
 - b. Los que al terminar el año lectivo e hicieron el proceso de habilitación en una o dos áreas, y terminado el proceso no alcanzaron los desempeños propuestos en una o las dos áreas
 - c. Los que tengan al menos el 15% de inasistencia injustificada en el año lectivo

NOTA. Si un estudiante no fue promovido al grado siguiente, en el lectivo inmediatamente anterior, y está estudiando en la Institución, repitiendo dicho grado, de acuerdo con la autonomía del artículo 7 del decreto 1290 de 2009, se procederá así: Durante el primer periodo del año lectivo actual deberá demostrar desempeños superiores (4,6 a 5,0) en las áreas no aprobadas en el año lectivo anterior, además como mínimo deberá aprobar las otras áreas con desempeños altos (4,0 a 4,5). La Institución debe legalizar los trámites administrativos en el caso de que sea promovido.

INFORMES DE DESEMPEÑOS

Se le entregará al padre da familia el informe de cada uno de los periodos, e igualmente el informe final, indicando las fortalezas y debilidades para adquirir los aprendizajes.

REGISTROS Y TIEMPOS DE CALIFICACIONES

- 1.Los directores de grupo explicarán al inicio del año lectivo el sistema de evaluación y promoción que se usará en el Real Colegio San Francisco de Asís.
- 2.El docente debe informar a sus estudiantes al inicio de cada periodo el proceso de evaluación que aplicará, ajustado al sistema de evaluación del colegio.
- 3.Las valoraciones de las evaluaciones escritas y de los trabajos de consulta, el docente tiene hasta 8 días hábiles para darlas a conocer, facilitando de esta manera la identificación de las posibles dificultades que tenga el estudiante en estos aprendizajes
- 4.Las valoraciones de las evaluaciones orales el docente debe informarlas inmediatamente
- 5.El docente elaborará los juicios valorativos que indicarán los desempeños y aprendizajes logrados por el estudiante en el periodo.
- 6.Cuando el estudiante recupere una o más asignaturas, al terminar el proceso el docente debe registrar su valoración en un periodo de hasta 3 días hábiles.
- 7.Cuando un estudiante habilite al final del año lectivo una o dos áreas, el docente tiene un plazo hasta de 24 horas para dar a conocer los resultados, debe

informar a los estudiantes y sus padres de familia. Luego debe registrar las valoraciones obtenidas por sus estudiantes.

8. A los estudiantes que no alcancen sus logros mínimos, en una de las asignaturas, se les abre un protocolo académico que deben conocer y firmar el padre de familia, el estudiante y el docente.

CONSEJO ACADÉMICO Y COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Consejo Académico: es el órgano orientador y regulador de los procesos académicos, por tal razón la mayor instancia donde se definen situaciones particulares a los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación; lo conforman el coordinador académico, el coordinador de convivencia, los jefes de área, el jefe de psicología; el rector podrá asistir a cada una de las sesiones del mismo.

Comisión de Evaluación y Promoción: su propósito es viabilizar y resolver las situaciones académicas, cuando se ha agotado el conducto regular, que se presenten en cada uno de los grupos. La integran un representante de los estudiantes, un representante de los padres de familia, coordinador general, psicología y docentes.

El proceso para resolver las dificultades académicas cuando se ha agotado el conducto regular, es presentar el caso ante la comisión de Evaluación y Promoción con el respectivo informe o documentación del caso. La comisión se reunirá y a través de un acta establecerá las recomendaciones pertinentes, se citará y comunicará al estudiante y a su acudiente, se seguirá cumpliendo con el proceso del sistema de evaluación y promoción del colegio. De no remediarse la situación en dicha comisión, se presentará el caso ante el Consejo Académico y se procederá a dar solución, se levantará un acta, se citará y comunicará al estudiante y a su acudiente, siguiendo los lineamientos del Sistema de Evaluación y Promoción del colegio.

Las comisiones de Evaluación y Promoción al igual que el Consejo Académico deben elaborar las actas respectivas, para dar validez a los procesos adelantados por los estudiantes.

CEREMONIAS DE GRADO:

Para recibir el grado de Educación Básica (9º) y de Educación Media (11) el estudiante deberá estar a paz y salvo por todo concepto y haber aprobado al terminar el año lectivo las áreas de estudio en su totalidad.

PROFUNDIZACIÓN:

El Colegio, en la Educación Media, ofrece profundización de 2 horas de intensidad semanal en Matemáticas, área en la cual se trabajará sobre tópicos complementarios específicos.

El programa de profundización se crea y es elaborado por el profesor asignado de acuerdo con las necesidades y el contexto de grupo; por lo tanto, es complementario a la formación que reciben en Matemáticas según el plan de estudio.

Los procesos de evaluación se mantienen en la profundización y las valoraciones hechas se tendrán en cuenta en el área.

PLAN DE ESTUDIOS:

1. Ciencias naturales y educación ambiental (Ciencias naturales, Biología, Física, Química)
2. Ciencias sociales (Historia, Geografía, Constitución política y democracia, Cátedra de la paz)
3. Educación artística (Música, Banda rítmica, Teatro, Danzas, Artes plásticas, Dibujo)
4. Educación ética y en valores humanos
5. Educación física, recreación y deportes (Baloncesto, Fútbol, Voleibol, Fútbol sala)
6. Educación religiosa
7. Humanidades (Lengua castellana, Lectores Competentes, Comprensión Lectora)
8. Idioma extranjero (Inglés)
9. Matemáticas (Aritmética, Álgebra, Trigonometría, Cálculo, Estadística, Geometría y Análisis matemático y estadístico)
10. Tecnología e informática
11. Contabilidad
12. Filosofía
13. Ciencias económicas
14. Ciencias Políticas

El estudiante, en las áreas de Educación Artística y Educación Física, deberá escoger (en cada una de ellas), alguna de las modalidades ofrecidas por la institución.

Las áreas que se componen de varias asignaturas podrán tener porcentajes de valoración diferenciales para cada una de ellas, de acuerdo a la intensidad horaria de las mismas.

TRABAJO SOCIAL:

Es la labor o el servicio social que el estudiante realiza como aporte a la comunidad, que le permite crecer como persona, aplicar los principios y la filosofía institucional y entender su papel dentro de la sociedad.

Todo trabajo social será una propuesta planteada por personal vinculado a la institución o personas externas a la misma y reposará en los archivos de la Coordinación General. El colegio acompañará y supervisará el cumplimiento de este requisito.

La propuesta deberá tener en cuenta los siguientes elementos:

- Nombre de la Institución
- Nombre de la persona a cargo
- Descripción de la labor a cumplir
- Número de horas a certificar

- Tiempo de ejecución.

El trabajo social lo realizarán estudiantes de décimo y undécimo y, eventualmente, alumnos de grado noveno con previa autorización. El plazo máximo para presentar certificados es el último día hábil del mes de abril. De no certificarse, el estudiante realizará su trabajo social en actividades del colegio, posterior a la fecha límite de entrega. Éste certificado es un requisito indispensable para la graduación según lo estipula la ley.

CAPÍTULO VII MODALES Y CUIDADOS PERSONALES

Velando por la integridad, física, moral, psicológica y la dignidad de los estudiantes, se define, para el presente Manual, que el uso del uniforme de la institución, de ninguna manera estará ligado a modas y/o tribus urbanas, o subculturas, considerando estos como conceptos pasajeros, que agreden en algunos casos, la integridad, la dignidad y el buen nombre de los estudiantes y del mismo colegio, y propician, en algunos casos, resultados nocivos para los mismos estudiantes, como faltas de respeto, agresiones físicas y de cualquier otra índole; de cualquier modo, a la luz de la ley de infancia y adolescencia, se establece el uso apropiado, adecuado y digno del uniforme de identificación del Real Colegio San Francisco de Asís, conforme a los principios y la filosofía de nuestra institución.

Para los niños y jóvenes hombres, se sugiere el corte de cabello clásico, ordenado, sin figuras o rapados de ninguna clase, aseado y bien peinado. De igual manera los pantalones de los estudiantes y sudaderas se vestirán de manera adecuada a la altura de la cintura sin exhibir la ropa interior o pantalonetas. Se estipula que tanto niños, niñas, adolescentes, jóvenes y jovencitas, que usen piercings o cualquier similar, lo hagan fuera del horario educativo, fuera de las instalaciones del colegio, y no combinados con el uniforme de la institución, por considerar que no hacen parte de los accesorios propios del uniforme escolar, uniforme que reiteramos es SUJETO A MODELO, igualmente para prevenir todo tipo de estímulo, coerción, inducción, manipulación, hacia los alumnos más pequeños y/o vulnerables de la institución, toda vez que se consagran como primera infancia. Se asume que estos elementos, no propios del uniforme escolar, se usan con el respectivo permiso y bajo responsabilidad enteramente de sus padres o tutores que igualmente deben apersonarse de la estética cotidiana de sus hijos dando testimonio de vida cimentada en valores.

El COLEGIO establece como obligatorio dos tipos de uniformes: el Uniforme de Diario y el Uniforme de Educación Física, que deberán ser usados por todos los estudiantes. Al iniciar el año lectivo se señalará cuál de ellos se debe portar cada día de la semana. El segundo, se usará específicamente en las clases de educación física, danzas y actividades deportivas extracurriculares.

Los uniformes se portarán en perfecto estado físico y de limpieza.

Las características y pautas de uso de los uniformes son las siguientes:

DIARIO

MUJERES:

- ✓ Un camibuso blanco que debe usarse por dentro de la falda.
- ✓ Camiseta blanca sin estampados (opcional).
- ✓ Una falda color gris, con tablas según modelo.
- ✓ El largo de la falda a la rodilla o tres dedos por encima de ella.
- ✓ Medias largas de color blanco **por debajo de la rodilla.**
- ✓ Buso rojo según modelo.
- ✓ Zapato colegial color negro.

HOMBRES:

- ✓ Un camibuso blanco y debe usarse por dentro del pantalón.
- ✓ Pantalón gris, **sin entubado.**
- ✓ Correa negra.
- ✓ Buso color rojo según modelo.
- ✓ Camiseta blanca sin estampados (opcional).
- ✓ Medias largas de color gris.
- ✓ Zapato colegial color negro.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

El educando debe usar la sudadera el día que corresponda y en las actividades deportivas.

- ✓ La sudadera es azul con vivos blanco y rojo (según modelo). **El pantalón no debe llevar entubado.**
- ✓ Tenis color azul oscuro, **sin combinaciones** (según modelo) **con cordones de igual color.**
- ✓ Camiseta blanca (según modelo), pantaloneta azul oscura para los hombres y lycra de igual color para las mujeres.
- ✓ Medias blancas largas.

NOTA: Para las prácticas de laboratorio, los estudiantes deben usar una bata blanca de manga larga.

CAPÍTULO VIII PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Este capítulo del Manual de Convivencia del colegio está centrado en los conceptos y acciones que se deben tener en cuenta para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad, como también normas de conducta que deben observar alumnos y profesores para garantizar el mutuo respeto. Define igualmente, las instancias de diálogo y conciliación que existen en el colegio como los procedimientos para formular las quejas o reclamos.

El COLEGIO, con el fin de garantizar a los niños, niñas y adolescentes matriculados, el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar, incorpora en este capítulo del manual de Convivencia, las obligaciones éticas definidas en el artículo 43 del Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), que a la letra dice:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y discriminación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

CONCILIACIÓN DE CONFLICTOS

Según la Ley General de Educación, decreto 1860 reglamentario, establece en su artículo 17 (reglamento o manual de convivencia) numeral 5, que dicho manual debe contener “procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales y colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Debe incluir instancias de diálogo y de conciliación”.

A través de la conciliación se busca, ante todo, la armonía y la paz de los miembros de la comunidad, llegando a un acuerdo y evitando así conflictos posteriores.

Se acude a la conciliación porque es un proceso que se presenta de una manera especial, significativa y eficaz para la solución de conflictos y problemas, siempre y cuando sean susceptibles de conciliación particular, pues se busca llegar a un acuerdo satisfactorio.

En este proceso conciliatorio intervienen:

1. Los estudiantes, quienes serán acudidos por su representante legal ya que son menores de edad.
2. Una persona imparcial denominada conciliador, designado por la institución, quien busca llegar a un acuerdo que beneficie a todos.
3. El Coordinador de Convivencia, quien cita a la respectiva audiencia de conciliación.

CAPÍTULO IX RÉGIMEN DISCIPLINARIO APLICABLE A LOS ESTUDIANTES

FALTAS DISCIPLINARIAS

Se considera falta disciplinaria, todo acto que perturbe o impida la sana convivencia dentro o fuera del colegio o todo acto que vaya en contra de las normas establecidas en el Manual de Convivencia. La Corte Constitucional advirtió que **“los colegios no están obligados a tener en sus aulas de clases a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias. Esta sala es enfática en señalar que el**

deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres. Destacó a la vez que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios, así como los horarios de entrada y salida de clases, recreos, salidas y asistencias y el debido respeto por sus profesores y compañeros” (La Corte Constitucional Sentencia 519 de 1992).

Principios rectores:

El régimen disciplinario establecido en este Manual de Convivencia, parte del reconocimiento de la dignidad humana, la presunción de inocencia y el debido proceso, como principios rectores de su aplicabilidad.

Las normas dispuestas en este régimen se expiden bajo el amparo del ordenamiento de la Ley General de Educación, especialmente en sus artículos 87 y 132; el Código de Infancia y Adolescencia y, de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 1994, artículos 17, 23 y 25. Las disposiciones sancionatorias no imponen medidas que conlleven maltrato físico o psicológico a los estudiantes.

El COLEGIO es respetuoso de las garantías constitucionales al debido proceso aplicadas en los mecanismos disciplinarios que adelante, tal como lo ha indicado la Corte Constitucional en diversas oportunidades.

DEBIDO PROCESO

Si un estudiante comete una falta contra la convivencia, se tendrá en cuenta la siguiente ruta de atención escolar:

1. Llamado de atención por parte del Docente.
2. Si no hay solución o se presenta reiteración en la conducta, se informará al director de grupo, dejando nota de la situación presentada en el Observador del alumno e informará a Padre de familia. Así mismo se establecerá la medida disuasiva o compromiso que adquiere el estudiante y Padre de familia.
3. Si no hay solución o se presenta reiteración en la conducta, se informará al Coordinador de Convivencia quién con apoyo del Personero estudiantil o psicología, asumirán la posible solución y seguimiento del caso, estableciendo medidas correctivas, informando al Padre de familia en reunión.
4. Si no hay solución, el caso pasará al Comité de Escolar de Convivencia (ley 1620 del 2013 art. 12), el cual está conformado por:
 - El Rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
 - El Personero estudiantil
 - El Docente con función de orientación (Psicólogo (a))
 - El Coordinador de Convivencia
 - El presidente del Consejo de Padres de familia
 - El presidente del Consejo de Estudiantes
 - Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

De igual manera, y de acuerdo a la ley, se podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

5. El Comité Escolar de Convivencia estudiará el caso y sugerirá las acciones a seguir en cumplimiento del Manual de Convivencia, si es necesario pasará el caso al Consejo Directivo o activará la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 (cuando sea el caso), actuando de acuerdo a ella.

La ruta anterior puede ser obviada cuando la falta cometida por el estudiante sea de tal gravedad que requiera pasar de manera directa al Coordinador de Convivencia, al Comité de Convivencia Escolar o al Consejo Directivo.

El colegio ha definido y clasificado las faltas que se puedan generar en el desempeño de la convivencia escolar de acuerdo a las siguientes conductas:

CONDUCTAS ASOCIADAS A LAS FALTAS O INFRACCIONES

El colegio considera que, para dar mayor claridad a los pasos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar en el manejo del debido proceso, es necesario aclarar la clasificación de las conductas asociadas a las situaciones o faltas así:

CONDUCTAS ASOCIADAS A LO ACADEMICO: este manual de convivencia reconoce que las conductas asociadas a lo académico, son aquellas que afectan sistemáticamente el desempeño académico del estudiante de manera reiterada o casual, con interés voluntario o culposo y que su actitud afecta los ritmos de aprendizaje de sus compañeros de grupo, los indicadores de gestión de las pruebas académicas externas e internas de la institución y los resultados de calidad medidos a nivel institucional, municipal, regional, nacional e internacional.

CONDUCTAS ASOCIADAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR: este manual de convivencia reconoce que las conductas asociadas a la convivencia escolar, son aquellas que afectan sistemáticamente el desempeño personal y social del estudiante de manera reiterada o casual, con interés voluntario o culposo y que con su actitud terminan afectando las disposiciones del manual de convivencia, sus normas y las condiciones de ingreso y permanencia que aceptó con su matrícula en el acto de corresponsabilidad, estas conductas tienen que ver con el desempeño específico del estudiante.

CONDUCTAS ASOCIADAS AL ACOSO ESCOLAR Y CIBERACOSO: este manual de convivencia reconoce que las conductas asociadas al acoso escolar y Ciberacoso, son aquellas acciones que promueven y fomentan la violencia escolar, el acoso intimidatorio, la humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos, redes sociales y TIC, de manera sistemática, por un estudiante o miembro de la comunidad educativa, de manera reiterada o casual, con interés voluntario o culposo, y que con su actitud terminan afectando la salud de la víctima, el bienestar emocional, el rendimiento escolar, la autoestima, el desarrollo social y personal, la salud mental y el proyecto de vida, dejando en los involucrados, severas consecuencias sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

Para calificar la gravedad o levedad de la falta se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. El grado de culpabilidad.
2. La trascendencia de la falta o el perjuicio causado.
3. Las modalidades y circunstancias en que se cometió la falta, para lo cual se considerarán los atenuantes y agravantes aquí señalados.
4. Los motivos determinantes del comportamiento.
5. Cuando en la comisión de la falta intervengan varias personas.

Se tendrán en cuenta igualmente circunstancias atenuantes en el momento de tipificar una falta, como las siguientes:

1. La edad cronológica, su desarrollo mental, motriz y afectivo.
2. Los antecedentes disciplinarios
3. La actuación franca, clara transparente en la confesión y aclaración de los hechos que motivaron la falta.
4. El buen desempeño académico y un alto sentido de pertenencia a la Institución.
5. Los conceptos favorables emitidos por Psicología, los docentes, el personero estudiantil u otra instancia de participación.

En el momento de calificar una falta, se tendrán en cuenta circunstancias agravantes como las siguientes:

1. La manifiesta falta de compromiso del estudiante y de sus padres de familia o acudientes frente al cumplimiento de sus deberes.
2. La reiterada acumulación de observaciones negativas sobre su comportamiento y desempeño académico, consignadas en el observador del alumno y en su registro académico.
3. La desatención reiterada a los compromisos adquiridos con Psicología, la coordinación, dirección de grupo y los docentes, ante las acciones preventivas y reeducativas desarrolladas.
4. El bajo desempeño y la evidencia de falta de compromiso y responsabilidad académica.
5. La comisión de una falta por negligencia o por inobservancia de elementales cuidados.

De igual manera las faltas asociadas a lo Académico o a la Convivencia escolar se clasifican en: FALTAS LEVES, FALTAS GRAVES Y FALTAS GRAVÍSIMAS.

FALTAS LEVES:

Aquellas que, sin ocasionar graves traumatismos en el desarrollo del proceso educativo en la institución, causan malestar y expresan comportamientos inadecuados del estudiante, incumpliendo sus deberes y/o lesionando los derechos de los demás. Como situaciones esporádicas que inciden negativamente en el desarrollo del clima escolar y que no generan daños al cuerpo ni a la salud física o mental.

FALTAS GRAVES:

Aquellas que producen un daño importante en la armonía del desarrollo institucional, afectando el adecuado desempeño de los procesos pedagógicos y formativos contemplados en los deberes y derechos de los estudiantes a nivel individual y colectivo. Situación de acoso escolar o Ciberacoso que no sean consideradas como un delito y que ocurren de manera reiterativa o frecuente y que generan daños al cuerpo o a la salud física y mental sin generar incapacidad alguna a los involucrados.

FALTAS GRAVÍSIMAS:

Aquellas que perturban el orden y buen desempeño de la convivencia institucional, generando con sus actos inadecuados una mala imagen a la institución y convirtiéndose en una influencia negativa para los compañeros atentando gravemente contra la integridad de la Comunidad Educativa. También son SITUACIONES que son constitutivas de presunto DELITO contra la libertad, integridad y formación sexual.

El colegio para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar en el manejo del DEBIDO PROCESO, tendrá en cuenta que las FALTAS o infracciones que ocurren en la vida escolar de los estudiantes, aparte de ser clasificadas como SITUACIONES TIPO I – II y III entre LEVES, GRAVES Y GRAVISIMAS, estas serán identificadas por conductas asociadas a los desempeños de manera voluntaria o culposa así:

SITUACIONES - FALTAS o infracciones asociadas a conductas ACADEMICAS.

SITUACIONES - FALTAS o infracciones asociadas a conductas de CONVIVENCIA ESCOLAR.

SITUACIONES - FALTAS o infracciones asociadas a conductas de ACOSO ESCOLAR y CIBERACOSO

TIPO I – FALTAS LEVES

ACADÉMICAS

1. Incumplir la entrega de tareas, talleres o consultas cuando sean solicitadas por los docentes de manera casual o reiterativa.
2. No presentar los exámenes, pruebas o cuestionarios programados con antelación por los docentes.
3. Negarse a participar del trabajo en equipo durante la clase dirigida para talleres o trabajos.
4. No presentar justificación alguna cuando falte un día o varios a la Institución, su reincidencia pasará a ser una falta grave.
5. No llevar cuaderno de apuntes o notas del área cuando haya sido solicitado previamente.
6. Reportar atrasos en sus apuntes de clase y no interesarse en ponerlos al día.
7. No tener a su alcance los textos y útiles escolares que se requieren para atender las clases, los cuales fueron concertados con los profesores de cada asignatura y dados a conocer, tanto a estudiantes como a padres de familia, el día de la matrícula a través de la lista de textos y útiles escolares

8. Negarse a realizar actividades de participación colectiva y que impliquen uso de materiales
9. No cumplir con las acciones disuasivas cuando le sean recomendadas por algún docente
10. No informar y/o hacer firmar a sus acudientes o padres oportunamente los comunicados escritos (de cualquier asunto) que el Colegio envía a través del alumno.
11. Presentar trabajos que no cumplan con los lineamientos establecidos por los maestros o que no tengan la calidad esperada de acuerdo con el grado, nivel de pensamiento y exigencia según el área.
12. No traer la agenda diariamente o dejarla en el colegio, evitando así la comunicación con los padres o acudientes.

CONVIVENCIALES

1. Cumplir con tres llegadas tarde a la Institución reportadas en el control de asistencia o – seguimiento al ausentismo.
2. Desacatar las normas de ingreso, permanencia y retiro y las condiciones complementarias a las cuales se comprometió a dar cabal cumplimiento.
3. Salir del salón de clases sin solicitar autorización al docente.
4. Usar el uniforme en horarios y sitios diferentes a los permitidos por la Institución.
5. Fingir enfermedades para evadir clases o responsabilidades académicas.
6. Interrumpir las clases al traer a la Institución radios, grabadoras, audífonos, celulares o aparatos electrónicos y hacer uso de ellos durante las mismas sin previo consentimiento del Docente. **La institución no se hace responsable por la pérdida de estos elementos.**
7. Hacer uso del celular durante la jornada escolar, interrumpiendo la concentración y atención personal y del grupo. **La institución no se hace responsable por la pérdida de estos elementos.**
8. Portar el uniforme de manera inadecuada, con presentación personal deficiente demostrando resistencia al cambio de actitud cuando se le exige.
9. Vestir o traer prendas diferentes a las establecidas para el uniforme que corresponde a cada día.
10. Llegar tarde a clases, durante el cambio de hora y entre clase y clase.
11. Desobedecer las órdenes que le imparten las personas que lo están formando.
12. Cometer alguna imprudencia con intencionalidad o daño dentro de las dependencias de la Institución. Todo daño causado deberá ser pagado en su totalidad por el estudiante.
13. Esconder, alterar, dañar o no devolver los materiales de la biblioteca o cualquier otro documento que se haya entregado en calidad de préstamo, o hacerlo después de la fecha pactada con las personas pertinentes.
14. Rayar las paredes, murales, cuadros o artefactos de la institución que son de uso masivo y para el beneficio de la comunidad educativa. Todo daño causado deberá ser pagado en su totalidad por el estudiante.
15. Quedarse en los alrededores de la institución realizando actos indebidos como manifestaciones indecorosas.
16. Ingerir alimentos, gomas, golosinas, etc. durante el desarrollo de las clases, actividades académicas o culturales.

17. Perturbar el ambiente de lugares como biblioteca, cafetería, salón de clases, aulas especializadas, hablando en voz alta, emitiendo ruidos o sonidos, o levantándose sin permiso del sitio o puesto que le ha sido asignado.
18. Esperar al profesor fuera del aula y/o generar desorden que interrumpa las actividades que se realizan en los diferentes espacios, salvo cuando el profesor previamente haya indicado o dispuesto un sitio diferente.
19. Botar por fuera de los recipientes destinados para este servicio, papeles, empaques, plásticos, envases o cualquier otro producto y/o sustancia sea o no biodegradable y contaminante o que deteriore la estética ambiental.
20. Comer en lugares no destinados para tal efecto (biblioteca, salón de clase, aulas especializadas, etc.).
21. Tener sucio o desorganizado su sitio de trabajo.
22. Correr por los pasillos y patios, especialmente al dirigirse a la tienda escolar y finalización de la contra jornada.
23. Irrespetar el turno en las filas en la tienda escolar.
24. Ingresar a zonas restringidas, de forma permanente o temporal salvo que medie autorización del funcionario competente.
25. Actuar irrespetuosamente en ceremonias religiosas, actos cívicos, presentaciones institucionales rutas escolares y actividades dentro y fuera del colegio.
26. En las mujeres, el uso de aretes grandes, pulseras y accesorios extravagantes.
27. El excesivo uso de: maquillaje, pinturas en las uñas, tintes extravagantes en el cabello, balacas o pañoletas, que desentonen con la uniformidad.
28. Permanecer en los salones en horas de descanso.
29. Realizar rifas de carácter personal, venta de productos y alimentos o captación de dineros sin autorización previa del colegio.
30. Maltratar a los animales que llegan a la institución.

DE ACOSO ESCOLAR Y CIBERACOSO

1. Poner sobrenombres o apodos a sus compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
2. Hacer burlas o mofas en los actos públicos, las clases o cuando los docentes o compañeros hagan uso de la palabra en auditorios.
3. Emplear vocabulario soez cuando se relaciona con algún compañero o miembro de la comunidad educativa, sea en tono ofensivo o amigable.
4. Practicar juegos bruscos y propiciar peleas durante el descanso o en cualquier momento de su permanencia en el colegio.
5. La indisciplina permanente en clases y su constante interrupción por estar incomodando a sus compañeros, charlando, haciendo murmullos o usando artefactos electrónicos, etc.
6. Demostrar desinterés o resistencia al momento de la formación, charlando en las filas o haciendo caso omiso al requerimiento hecho por un adulto.
7. Hacer demasiado alboroto cuando estén ingresando a sus salones de clase, perturbando el orden y el trabajo de otros grupos.
8. Emplear de manera inadecuada el agua, harina, huevos, bombas con agua y cualquier elemento nocivo e inadecuado para festejar acontecimientos.

TIPO II – FALTAS GRAVES

ACADÉMICAS

1. Reincidir en la no presentación de tareas, trabajos, talleres y consultas.
2. Presentar bajo resultado académico en la presentación de los exámenes y pruebas.
3. Obtener desempeño BAJO al finalizar un periodo en dos o más áreas reportadas en el boletín o informe periódico.
4. Reincidir en cada periodo con la reprobación de áreas sin demostrar mejoras en su rendimiento académico.
5. No asistir a una clase encontrándose dentro del colegio, evadiéndose de clase sin presentar justificación.
6. La desaplicación absoluta y su falta de interés demostrado en sus estudios con los resultados académicos internos y externos como lo indica el fallo de la Corte Constitucional T-534 DE 1994.
7. Inducir a otros compañeros con su actitud de bajo rendimiento académico a no presentar interés de cambio ni mejora.
8. Presentar desinterés permanente por el estudio desmejorando progresivamente sus resultados periódicos.
9. Reincidir en la presentación de trabajos que no cumplan con los lineamientos establecidos por los maestros o que no tengan la calidad esperada de acuerdo con el grado, nivel de pensamiento y exigencia según el área.

CONVIVENCIALES

1. Cumplir con más de tres llegadas tarde a la Institución sin justificación, reportadas en el control de asistencia y habiendo sido notificado de antemano.
2. Reincidir por tres veces en informes asumidos como situaciones tipo I o faltas leves, demostrando así poco interés de cambio.
3. Salir del colegio durante la jornada escolar por medios o formas indebidas.
4. Resistencia a los procesos disciplinarios y académicos del colegio.
5. Faltar a los deberes como estudiante consignados en el Manual de Convivencia.
6. Consumir alguna bebida embriagante o llegar a la institución bajo los efectos del alcohol.
7. Toda falta contra la ética y la moral que atente por el bienestar general sobre el particular.
8. Irrespetar las insignias patrias de Colombia o de cualquier otra nación.
9. Salir de su casa para la Institución y no presentarse a estudiar, comprobado con las llamadas que a diario hace la coordinación de Convivencia en el control de ausencias.
10. No presentarse al colegio durante más de tres días (hábiles calendario) sin justificar debidamente su inasistencia.
11. Ser sorprendido escuchando durante el descanso o en clase, archivos musicales de drogas auditivas o electrónicas.
12. Consumir alguna bebida embriagante o llegar a la institución bajo los efectos del alcohol.
13. Encubrir las faltas cometidas por sus compañeros o entorpecer las investigaciones necesarias que emprenda la coordinación.

14. Negarse a cumplir con una acción disuasiva recomendada o alguna sanción impuesta por el docente o Director de grupo.
15. Ausentarse por segunda vez de la Institución antes de la hora oficial de salida, sin permiso previo, con engaños al Coordinador de Convivencia y vigilantes o sin previo conocimiento y autorización escrita de los padres y avalada por el Coordinador de Convivencia o por otra instancia competente.
16. Practicar actividades contra la moral, las buenas costumbres o inducir a los demás a practicarlas; por ejemplo: fotografías obscenas; revistas, juegos y pasatiempos pornográficos.
17. Mentira comprobada para justificar comportamientos anormales, demostrando falta de sinceridad con sus padres, docentes o directivos de la Institución.
18. Incurrir en conductas de abuso de confianza con algún miembro de la comunidad educativa.
19. No está permitido dentro del colegio, ni portando el uniforme de la institución a niñas, adolescentes, niños y jóvenes escolarizados en ella, ningún tipo de conductas y manifestaciones erótico-sexuales, entre individuos del mismo sexo, o de sexo contrario, que agredan la dignidad o que sean lascivos, o que promuevan la homosexualidad en sus compañeros o compañeras, aclarando que su condición homosexual será respetada y no será causal de discriminación, sin embargo, para el presente manual de convivencia esta condición de homosexualidad no es una excusa para ejercer, propiciar o fomentar la inducción, coerción, manipulación o presión para que otros estudiantes y alumnos menores de edad copien e imiten sus conductas homosexuales sin conocimiento pleno de sus actos. Esto para proteger de inducción, coerción, manipulación y demás acciones nocivas a la primera infancia de la institución.
20. El colegio respeta las relaciones de pareja que, bajo el consentimiento de los padres de familia, se dan entre jóvenes matriculados en este plantel educativo, pero aclara que las manifestaciones de cariño propias de estas parejas no se permiten al interior del mismo. Para tal caso el comportamiento que deben observar en todo momento dentro del colegio, o fuera de él, cuando porten el uniforme del mismo será de compañeros de clase.
21. Ni en el colegio, ni portando el uniforme del mismo, les estará permitido a los estudiantes o alumnas, protagonizar, participar, inducir, coaccionar o promover modas o acciones impropias y lesivas, de cualquier tipo de fenómeno juvenil sin importar su nombre o denominación, que entre sus acciones, promueva, incite, denote o induzca a los cortes y mutilaciones, la depresión y los intentos de suicidio, acciones similares o iconos propios de estas modas, llámese fenómeno "emo", adyacentes o subsiguientes, sus afines, sus géneros subsiguientes, adyacentes y otros, por considerar que vulneran el derecho a la vida, cuando promueven el suicidio, la mutilación, y/o cortes con cuchillas- además- que sus acciones igualmente promueven, la anorexia, la bulimia, la homosexualidad, la drogadicción y la androginia. Por ello, son consideradas para el presente Manual acciones o conductas que causan muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que están tipificadas, reiteramos, en el artículo 18 de la Ley de Infancia como acciones, conductas y comportamientos, que claramente atentan contra la vida, la integridad física, moral y psicológica, además de la dignidad personal de los estudiantes y los alumnos de la institución.

DE ACOSO ESCOLAR Y CIBERACOSO

1. Agresividad en el trato verbal con compañeros, docentes, directivos, administrativos, personal operativo y Comunidad Educativa en general.
2. Agresiones de palabra o de hecho, proferir insultos a los educadores, compañeros o personal de la Institución dentro o fuera de ella en relación con aspectos académicos o disciplinarios de la misma.
3. Agredir físicamente a una persona generando daños en su cuerpo o afectando su salud mental o psicológica tomándose justicia por su propia cuenta.
4. El estudiante o alumna que presente cortes y/o mutilaciones propias o resultado de estas modas o fenómenos, que se le compruebe mediante el debido proceso su participación en dichas conductas y que induzca o haya promovido en otros estudiantes o alumnas de la institución
5. Actuar solapadamente entre su grupo, para indisponer a sus compañeros con determinados docentes para que no sean aceptadas sus clases.
6. El acoso verbal: amenazas, chismes, burlas, descalificación por razón de la indumentaria, la raza o las particularidades físicas.
7. El acoso relacional: el aislamiento de un individuo porque no es socialmente aceptado.
8. El humorismo: El humor como acoso agresivo.
9. Generar una mala influencia a sus compañeros con sus comportamientos inadecuados afectando su estado de ánimo con el mal ejemplo y cambio de vida negativa.
10. Participar o estimular a otras personas para que propicien actos que atenten contra la disciplina y la buena marcha del colegio.
11. Distribuir por las redes sociales, en medios extraíbles o dispositivos móviles archivos digitales con drogas auditivas o visuales a sus compañeros o demás personas.
12. Hacer uso inadecuado de las TIC para atentar contra el buen nombre de una persona o de la institución, a través de las redes sociales, los celulares y demás medios de comunicación masiva.
13. Utilizar con frecuencia los medios de comunicación masiva para difamar el nombre de una persona o de la institución a través de correos electrónicos con fotografías, mensajes o textos alusivos al maltrato psicológico.

TIPO III – FALTAS MUY GRAVES

ACADÉMICAS

1. Alterar notas y dañar los observadores, anecdotarios, informes de valoraciones y falsificar las firmas en otros documentos oficiales de propiedad de los docentes y protocolos de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
2. Hacer fraude, plagio o participar de él en sus evaluaciones o trabajos.
3. Hacer fraude electrónico, virtual o presencial en cualquier área del plan de estudios.
4. No ser promovido al grado siguiente al terminar el año lectivo, por incurrir en causales de no promoción dispuestas en el Sistema de Evaluación y Promoción
5. No presentarse a las actividades programadas como estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante, durante el periodo, al terminar el mismo o al terminar el año lectivo como lo exige el Sistema de Evaluación y Promoción.

6. Asistir a las instalaciones de la institución y no presentarse ante los docentes para resolver sus cosas pendientes al terminar el año lectivo.
7. Comprobar que, con su actitud de bajo rendimiento escolar, haya inducido a sus compañeros a desmejorar sus resultados finales.
8. Inscribirse previamente para asistir a los exámenes anuales de las pruebas SABER y no presentarse el día de la citación, sin justificación válida, afectando a la institución con su inasistencia.
9. Acogerse a programas de mejora continua a través de las estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante, y no presentarse a ellas o incidir en compañeros para que tampoco asistan.
10. Promover el soborno o la coacción a docentes de las áreas que lo atienden para beneficio de sus notas, previa comprobación de los hechos.

CONVIVENCIALES

1. Acumular tres faltas graves en su debido proceso registrado en los documentos de seguimiento de la coordinación.
2. Cualquier causa que ocasione intervención penal judicial, reclusión en una cárcel o casa de menores de edad, o juicio condenatorio por haber cometido delitos dentro y fuera de la Institución.
3. Incumplimiento por negligencia de lo acordado en el compromiso pedagógico, matrícula en observación o en el compromiso personal presentado por escrito a los Directivos de la Institución.
4. El hurto comprobado y todo atentado contra la propiedad privada de sus compañeros, personas de la institución o personas o instituciones externas.
5. Portar y distribuir drogas electrónicas, bebidas embriagantes, alucinógenos o sustancias psicoactivas con fines comerciales bajo una red de distribución o con intenciones personales.
6. Portar, guardar, consumir y distribuir drogas, estupefacientes, hierbas con efectos alucinógenos, pepas, bebidas embriagantes y sustancias psicoactivas en la institución o fuera de ella.
7. Negarse a cumplir con una acción correctiva recomendada o alguna sanción impuesta por el comité de convivencia escolar.
8. Ser sorprendido de manera reiterativa escuchando archivos con drogas auditivas o electrónicas, o consumiendo sustancias psicoactivas, alucinógenos y bebidas embriagantes.
9. Violentar puertas, cerraduras, candados y demás instancias que requieren de seguridad en las diferentes dependencias de la Institución.
10. Portar armas de fuego, corto punzantes o blancas, de fabricación casera o instrumentos o artefactos que pueden ser utilizados como un arma de manera clandestina y ser sorprendido con ellas.
11. Visitar páginas web de cine XXX, casas de juego, casas de citas, moteles o sitios similares, donde se atente contra la moral y las buenas costumbres de los menores, usando el uniforme o sin él.
12. Ser sancionado por el comité de convivencia escolar, según los pasos del debido proceso enmarcados en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

DE ACOSO ESCOLAR O CIBERACOSO

1. Utilizar pólvora detonante, sustancias químicas y otros elementos peligrosos dentro de la institución que atenten contra la integridad física de la comunidad y el establecimiento.
2. Todo acto de intimidación, amenaza, chantaje o soborno contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
3. Generar peleas o actos indebidos en el colegio o en la calle, transporte público o transporte escolar, usando el uniforme o identificándose como estudiante de la Institución, motivando encuentros de choque entre pandillas.
4. Utilizar el nombre del colegio sin autorización para hacer rifas, bingos, paseos, agasajos, colectas, ventas o actividades similares que involucren el manejo de dineros.
5. Hacerse justicia por sí mismo agrediendo a sus compañeros, desconociendo la autoridad del colegio y el conducto regular establecido en este Manual de Convivencia.
6. Portar elementos que puedan ser utilizados contra la integridad física de las personas o del plantel, como, por ejemplo: armas de fuego, de balines o armas blancas corto-punzantes, etc., como elementos que incitan la violencia escolar
7. Deslealtad con la Institución demostrada en el desinterés para participar en las diferentes actividades que programa la misma, comentarios negativos comprobados contra el buen nombre de la Institución, de los docentes, administrativos o empleados.
8. Presentarse al colegio embriagado o bajo los efectos de la droga o sustancias alucinógenas, pepas estupefacientes y sustancias psicoactivas de manera recurrente.
9. Quedarse en los alrededores de la institución realizando actos indebidos como venta, compra o consumo de sustancias psicoactivas o complicidad en actos delictivos.
10. Todo acto de Acoso escolar y/o ciberacoso por ser una conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión y por conllevar a la intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente.
11. Uso sin autorización del nombre, símbolos, firmas, documentos o imágenes institucionales.

PARAGRAFO: Serán consideradas además como faltas leves, graves y Gravísimas, todas aquellas faltas que el Comité escolar de convivencia encargado de la convivencia institucional proponga al Consejo Directivo considerándolas pertinentes, una vez se cumpla debidamente con las medidas adoptadas a través de un ACUERDO firmado por estos dos entes para que cobren vigencia en el momento de ser promulgadas y demás aspectos contemplados como acoso escolar o Ciberacoso en concordancia con la Ley 1620 y el decreto 1965 de 2013.

ACCIONES:

El manual de convivencia de la institución reconoce el término SITUACION o FALTA, como una INFRACCIÓN, ya sea voluntaria o culposa, de una norma establecida y tipificada en este manual de convivencia. Cualquier infracción o (Situación - Falta)

incurrida en la institución puede ser CORREGIDA o RESTAURADA de diversas maneras:

1. Recomendando el desarrollo de acciones Disuasivas – Correctivas o Re educativas.
2. Emitiendo un acto administrativo llamado ACUERDO DE ACCIONES RE EDUCATIVAS.

Las acciones poseen un carácter **esencialmente formativo**, ya que en los procesos educativos es necesario corregir, de común acuerdo con el estudiante, su familia y la instancia respectiva, comportamientos y actitudes que no se encuentran en consonancia con los objetivos que persigue la institución. Para una real eficacia de las sanciones disciplinarias, estas deben ser proporcionales a la falta cometida, contar con el debido proceso y la participación activa del estudiante, quien será, en la medida de lo posible, el encargado de solucionar sus dificultades.

Las facultades otorgadas a las distintas instancias o recursos tendrán la responsabilidad de contribuir a la formación de la autonomía y el proyecto de vida del estudiante, razón por la cual la omisión o extralimitación de estas facultades serán consideradas como un incumplimiento al compromiso fundamental del docente o directivo como formadores de personas.

Las acciones disuasivas, correctivas o reeducativas, tal como se presentan en este documento, tendrán una escala ascendente de compromiso por parte del estudiante y su familia, toda vez que las consecuencias de los mismos suponen momentos formativos cada vez más exigentes y decisivos para que el estudiante reoriente su conducta y actitudes. La toma de decisión frente a la aplicación de determinada sanción, tendrá en cuenta la eficacia o no de la misma, las acciones anteriormente aplicadas, el contexto de los hechos, la historia integral del estudiante involucrado en la comisión de la falta y la manera como ésta afecta a quien la cometió y a los otros miembros de la comunidad educativa.

De acuerdo a la ley 1620 y decretos reglamentarios, se procederá de acuerdo a lo estipulado en la misma, es decir siguiendo la ruta y poniendo en conocimiento las situaciones presentadas ante el Comité de Convivencia Escolar

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar en relación con las disposiciones de la ley 1098 de 2006 y la ley 1620 y el decreto 1965 de 2013, reconocen formalmente en este manual de convivencia, las competencias de poder asimétrico en el manejo de los correctivos ante una SITUACION - FALTA o infracción así:

1. Los docentes no tienen competencia para SANCIONAR a un estudiante, cuando este incurra en faltas gravísimas TIPO III sin el apoyo del Coordinador de Convivencia, el Comité de Convivencia Escolar o del Consejo Directivo, pues según las disposiciones de la ley 1098 de 2006, su competencia se limita únicamente a la recomendación de acciones disuasivas, correctivas o re educativas y de la atención de las faltas LEVES y GRAVES según este manual de convivencia.

2. Cuando se trate de faltas o infracciones tipificadas gravísimas o TIPO III, tendrán competencia para SANCIONAR el caso, únicamente el Comité de Convivencia Escolar y el Consejo Directivo.
3. Cuando se trate de faltas o infracciones tipificadas graves o TIPO II, tendrán competencia para SANCIONAR el caso los Coordinadores Académico o de Convivencia, aplicando las medidas correctivas que consideren necesarias.

Entre las acciones Disuasivas que se pueden aplicar para las faltas TIPO I y TIPO II están:

1. Amonestación verbal en privado y compromiso de cumplir las reglas de convivencia ciudadana, comunicando a los padres de familia o acudientes de esta situación, por parte del profesor de la asignatura, el jefe de área o el director de grupo, según la situación de ocurrencia del comportamiento.
2. Amonestación del Coordinador Académico o de Convivencia a los estudiantes afectados en presencia del Comité de Convivencia y los padres de familia o acudientes. Suscripción de un compromiso de cumplir las normas de convivencia, firmado por estudiante y padres de familia o acudientes y por los integrantes del Comité, como órgano testificativo.
3. Asistencia obligatoria a un taller pedagógico de convivencia escolar y suscripción de un compromiso de cumplir las reglas de convivencia ciudadana, firmado por estudiante y padres de familia o acudientes.
4. Asignación de trabajos de reflexión acerca de la falta cometida y otros trabajos de carácter pedagógico que puedan favorecer el proceso formativo de los estudiantes por parte del profesor o director de grupo.
5. Cuando el estudiante utilice durante los espacios pedagógicos, *elementos diferentes a los necesarios o establecidos por el Colegio* (prendas de vestir diferentes a las estipuladas para el uniforme escolar, accesorios, aparatos electrónicos, entre otros), éstos serán retenidos y entregados por el Coordinador de Convivencia directamente a su familia, con un llamado de atención a no reincidir en este comportamiento. Si la situación es reiterativa se aplicarán las medidas formativas aquí dispuestas.

Entre las acciones Correctivas que se pueden aplicar para las faltas TIPO I y TIPO II están:

1. Suspensión de uno a diez días.
2. Remisión a instancias de apoyo
3. Reparación del daño causado
4. Otras que se consideren procedentes

Las acciones para los estudiantes que cometan faltas, de acuerdo con el Manual de Convivencia, pueden ser las siguientes:

1. Amonestación escrita
2. Anotación al Observador del alumno
3. Reparación del daño causado
4. Suspensión de uno a diez días.
5. Matrícula en Observación
6. No renovación de matrícula para el año inmediatamente siguiente

7. Recomendación de Cambio de ambiente escolar

Definición de las acciones

La Amonestación escrita, implica:

Un llamado de atención formal que se registra en la planilla del Docente y que debe llevar la firma del estudiante como enterado

La Anotación al Observador del alumno implica:

Registro de la situación presentada en el observador del alumno e informe inmediato al padre de familia, quien debe firmar el enterado.

La Reparación del daño causado, implica:

La devolución, reparación o restauración en iguales condiciones del objeto o bien en cuestión por parte del causante hacia el afectado.

La suspensión por uno a diez días hábiles, implica:

1. La separación temporal del estudiante del colegio por el día o días que dure la sanción.
2. La asignación de actividades pedagógicas y de reflexión, de obligatorio cumplimiento, durante el período que dure la sanción.
3. La anotación en el registro de faltas, que hará parte de la historia académica y disciplinaria del estudiante.
4. No poder presentar las valoraciones realizadas en las fechas que corresponda.

La Matrícula en Observación, implica:

La anotación en el observador del alumno del hecho y advertencia que ante reincidencia en la conducta de transgresión al presente manual de convivencia se pasará el caso al Consejo Directivo para considerar una de las siguientes acciones: No renovación de Matrícula para el año inmediatamente siguiente o Recomendación de Cambio de Ambiente Escolar.

La no renovación de la matrícula del estudiante para el año inmediatamente siguiente, implica:

La no renovación del contrato de matrícula, suscrito con el Colegio, para el año lectivo inmediatamente siguiente y anotación en el observador del alumno.

La Recomendación de Cambio de Ambiente Escolar, implica:

1. La terminación del contrato de matrícula, suscrito con el Colegio.
2. La exclusión inmediata y definitiva del estudiante del Colegio.
3. Pérdida del cupo en el Colegio.
4. La anotación en el registro de faltas, que hará parte de la historia académica y disciplinaria del estudiante.

Procedimiento disciplinario.

El procedimiento disciplinario dispuesto en este Manual de Convivencia, tiene como fuentes fundamentales:

1. Las facultades dadas al Rector o a los Coordinadores de las instituciones educativas, por la Ley 115 de 1994, en su artículo 132, para imponer acciones disuasivas o correctivas a los estudiantes, conforme lo disponga el Manual de Convivencia y reglamentada por el Decreto 1860 de 1994, en el literal **g.** del artículo **25.**
2. El reiterado llamado de la Corte Constitucional para que los manuales de convivencia de las instituciones educativas se sujeten a los parámetros constitucionales del debido proceso, especialmente en su Sentencia **T-1233 de 2003.**
3. Lo estipulado en esta materia por la ley 1620 y decretos reglamentarios

El proceso disciplinario está orientado a determinar las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que tuvo ocurrencia alguna de las faltas previstas en el presente reglamento. No obstante, en virtud de los principios y fines de la educación y de la atención a la misión del Colegio, previo al inicio de cualquier procedimiento sancionatorio, deberán agotarse todas las medidas pedagógicas y correctivas al alcance de los docentes, coordinadores y directivos.

La tipificación de cualquier falta, la gravedad de la misma, la determinación sobre la procedencia de la acción (disuasiva, correctiva o re educativa) y la correspondiente imposición, se adelantará mediante el procedimiento que a continuación se describe:

RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL DEBIDO PROCESO INSTITUCIONAL.

El colegio adopta legalmente con su respectiva jurisprudencia la validación de los siguientes formatos o protocolos que deberán ser diligenciados de manera técnica y expedita en el cumplimiento de la ruta de atención integral por todo el personal vinculado a la institución en cualquiera de los casos que amerite este manual de convivencia así:

1. RUTA: Ruta de atención integral para la convivencia escolar y el debido proceso: Este protocolo es el mapa o ruta que debe llevar toda carpeta que contemple un caso de DEBIDO PROCESO.
2. PROTOCOLOS PARA ATENDER SITUACIONES TIPO I. Y RECOMENDAR ACCIONES DISUASIVAS: las acciones disuasivas se deben recomendar cuando un estudiante haya incurrido en faltas tipificadas como LEVES ya sean por conductas asociadas al Acoso escolar y Ciberacoso – la Convivencia escolar – o al rendimiento académico:

Planilla: Llamado de atención verbal - (No se diligencia ningún protocolo, el docente debe hacer su propio registro en su planilla de valoración y seguimiento) y notifica al padre de familia mediante la agenda escolar.

Observador del alumno: formato físico en el cual el Docente o el Director de Grupo registra los logros, distinciones o reconocimientos obtenidos por el estudiante, así mismo las acciones cometidas por este último y que van en contra del Manual de Convivencia, de las cuales tiene conocimiento. En ambos casos se debe notificar al padre de familia.

P-01 Protocolo para llamados de atención por escrito – Utilizado por los docentes para registrar la reincidencia en faltas – Vincula la participación del docente, estudiante y padre de familia para notificarle y establecer compromisos, así como hacer el seguimiento respectivo. Cuando los compromisos aquí establecidos no se cumplen, el Docente pasará el caso al Director de grupo.

P-02 Protocolo para registrar reincidencia en faltas e incumplimiento a las acciones y compromisos planteados en los protocolos P-01 – Utilizado por el director de grupo – Vincula la participación del director de grupo, estudiante y padre de familia. Se cita al padre de familia para notificarle y establecer compromisos. Cuando los compromisos aquí establecidos no se cumplen, el Director de grupo pasará el caso al Coordinador académico o de convivencia, según corresponda.

3. PROTOCOLOS PARA ATENDER SITUACIONES TIPO II. Y RECOMENDAR ACCIONES CORRECTIVAS: las acciones correctivas se deben recomendar cuando un estudiante haya incurrido en faltas tipificadas como GRAVES ya sean por conductas asociadas al Acoso escolar y Ciberacoso – la Convivencia escolar – o al rendimiento académico:

P-03 Protocolo para establecer acciones Correctivas desde las Coordinaciones. Aplica cuando, después de establecidos los protocolos P-01 y P-02, no se nota cambio de actitud en el estudiante o cuando la falta cometida es TIPO III. Si es el caso se apoyará en instancias internas. Vincula la participación del Coordinador Académico o de Convivencia, estudiante y padre de familia. Se cita al padre de familia para notificarle de las acciones establecidas y establecer compromisos. Cuando las acciones o los compromisos aquí establecidos no se cumplen, el Coordinador Académico o de Convivencia pasará el caso al Comité de Convivencia Escolar.

EL COMITÉ DE CONVIVENCIA SE ENCARGARÁ DE ATENDER SITUACIONES TIPO III Y RECOMENDAR ACCIONES RE EDUCATIVAS: Las acciones re educativas se deben recomendar cuando un estudiante haya incurrido en faltas tipificadas como GRAVISIMAS ya sean por conductas asociadas al Acoso escolar y Ciberacoso – la Convivencia escolar – o al rendimiento académico. Dentro de estas acciones Re educativas se tienen:

- Suspensión del servicio educativo
- Matrícula en observación

- Remisión a instancia externas de apoyo – El comité de convivencia escolar tiene competencia de remitir el caso a cualquiera de las instancias mencionadas en el artículo 41 numeral 7 del decreto 1965 de 2013 y artículo 66 de este manual de convivencia

La acción reeducativa recomendada será informada al Consejo Directivo para su ratificación o modificación.

NOTA: en atención al Derecho a la defensa, el estudiante acusado dispondrá de tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la comunicación, para formular sus descargos de manera oral y/o escrita, controvertir las pruebas en su contra y allegar los soportes documentales y testimoniales que considere necesarios para sustentar sus descargos.

Contra los actos que impongan las acciones podrá interponerse el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación personal. Además del recurso de reposición podrá interponerse como subsidiario o principal el recurso de apelación ante el Consejo Directivo del Colegio. La interposición de los recursos deberá hacerse por escrito.

CAPÍTULO X

EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES

NORMAS PARA LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA

Las modalidades que ofrece el colegio son:

- Teatro
- Dibujo artístico
- Danzas
- Artes plásticas
- Música (Batería, Guitarra)
- Banda Marcial

1. Los estudiantes de grado 6º a 11º, deberán asistir en horarios extendidos (tarde) para tomar una de las modalidades ofrecidas. Las clases serán orientadas en la sede del Real Colegio San Francisco de Asís.
2. Es de carácter obligatorio asistir en el día asignado (lunes a viernes) de acuerdo a su curso y modalidad, sólo se exime a aquellos estudiantes que integren grupos representativos municipales, departamentales y nacionales de alto nivel avalados por la autoridad cultural respectiva.
3. Los elementos propios de área (instrumentos, vestuario, equipos,...) no serán retirados de la institución sin autorización previa del Rector o Coordinador General.
4. Los daños ocasionados por parte de los estudiantes en los espacios de clase, como salones de educación artística (a nivel de elementos o de carácter locativo) serán debidamente repuestos por quien ocasionó la falta.

5. Se debe conservar orden y disciplina en los actos culturales dentro y fuera de la institución.
6. Cualquiera de las modalidades de la educación artística (jornada extendida) se puede no aprobar durante el periodo académico y año escolar por inasistencia injustificada.
7. La jornada extendida se ofrece sólo para estudiantes de Básica Secundaria y Media Vocacional

NORMAS PARA LA PRÁCTICA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES

Las modalidades que ofrece el colegio son:

- Baloncesto
 - Fútbol
 - Fútbol sala
 - Voleibol
1. Evitar llevar elementos diferentes a los exigidos para la práctica deportiva, por lo tanto el educador no se hace responsable por la pérdida de ningún objeto.
 2. Los estudiantes que por problemas de salud no puedan realizar ejercicios físicos deben presentar la incapacidad expedida por el médico tratante y tener el visto bueno del Coordinador General. El estudiante deberá presentarse a la clase para realizar una actividad complementaria.
 3. Los estudiantes de grado 6º a 11º, deberán asistir en horarios extendidos (tarde y/o sábados) para tomar una de las modalidades ofrecidas. Las clases serán ofrecidas en la sede del Real Colegio San Francisco de Asís y/o en el lugar que la institución determine.
 4. Es de carácter obligatorio asistir en el día asignado (lunes a jueves) de acuerdo a su curso y modalidad.
 5. Los elementos propios de área no serán retirados de la institución sin autorización previa del Rector o Coordinador General.
 6. Los daños ocasionados por parte de los estudiantes en los espacios de clase (a nivel de elementos o de carácter locativo) serán debidamente repuestos por quien ocasionó la falta.
 7. Se debe conservar orden y disciplina en los actos deportivos dentro y fuera de la institución.
 8. Cualquiera de las modalidades de la educación física (jornada extendida) se puede no aprobar durante el periodo académico y año escolar por inasistencia injustificada.
 9. La jornada extendida se ofrece sólo para estudiantes de Básica Secundaria y Media Vocacional

CAPÍTULO XI

REGLAMENTOS INTERNOS

BANDA MARCIAL

1. Todo estudiante de los grados 1° a 11° tiene derecho a pertenecer a la Banda Marcial
2. El estudiante admitido en la Banda Marcial debe cumplir con los horarios establecidos para talleres y ensayo general
3. Los estudiantes que incumplan con horarios y/o presentaciones sin causa justificada, dentro o fuera del colegio, perderán el derecho a pertenecer a la Banda Marcial
4. Los estudiantes que no muestren un excelente comportamiento, tanto en ensayos como en presentaciones, perderán el derecho a pertenecer a la Banda Marcial
5. Para las presentaciones de la Banda Marcial, dentro o fuera del colegio, cada estudiante debe asistir con el uniforme respectivo de la Banda, debidamente portado, teniendo en cuenta además las exigencias en cuanto a presentación personal se refieren y que están contempladas en el presente Manual de Convivencia (Deberes del estudiante – Modales y Cuidados Personales)
6. Para pertenecer a la Banda Marcial, además de talento artístico, se debe demostrar excelente convivencia y un muy buen desempeño académico
7. Los estudiantes con llamados de atención disciplinarios y con dificultades académicas no podrán pertenecer a la Banda Marcial
8. Los estudiantes que desempeñen el papel de abanderados en la Banda Marcial deberán ser los mejores estudiantes académica y disciplinariamente
9. Los instrumentos y elementos propios de la Banda Marcial no serán retirados de la institución sin autorización previa del Rector y Docente del área.

SALAS DE AUDIO Y VIDEO

USUARIOS:

Pueden acceder a los servicios de biblioteca: profesores, estudiantes, personal administrativo, de apoyo y empleados de la Institución.

HORARIOS DE SERVICIO:

LUNES A VIERNES DE 7:00 A.M. A 1:35 P.M. y sábados según requerimientos institucionales.

AMBIENTES:

El ambiente de los audios y salas de proyección es eminentemente de estudio y trabajo académico. Dentro de estos espacios no se permite: fumar, comer, uso de celulares, ipods, mp4 y demás aparatos electrónicos, pisar las sillas consumo de alimentos, o cualquier otra situación que lo altere. El estudiante debe dar buen uso a los equipos.

RESTRICCIONES:

1. No se permitirá la entrada de maletines o paquetes.

2. No será permitido a los usuarios el acceso al almacén o sitios en donde se encuentran ubicado los recursos educativos. Para consultar sobre los materiales disponibles, se debe hacer la solicitud directamente al encargado.
3. La falta de respeto, mal trato a los empleados y quien no guarde la compostura debida será retirado y si el caso lo amerita, será sancionado.

NORMAS GENERALES PARA EL PRESTAMO DE MATERIAL

- ✓ El préstamo de materiales se hace en forma personal, previa presentación del carné de la institución del usuario autorizado. Quien realiza el préstamo se hace responsable del material que recibe hasta la fecha de devolución. El préstamo es personal e intransferible.
- ✓ Todo docente, personal administrativo o de servicios que solicite préstamo de materiales debe hacer la devolución una vez lo haya utilizado.
- ✓ No se prestan materiales para llevar a la casa en épocas de terminación del año escolar.
- ✓ Los estudiantes y demás usuarios deben estar a paz y salvo con el almacén al finalizar el año escolar.
- ✓ Los equipos audiovisuales de ayudas solo se le prestan a los profesores o empleados quienes serán responsables de los mismos.
- ✓ Los implementos se prestarán en buen estado con la respectiva revisión del encargado quien lo devolverá en igual estado.
- ✓ Para sacar equipos del colegio se debe tener orden de rectoría
- ✓ Los materiales educativos como videos se prestan por 2 días exclusivamente a empleados del colegio
- ✓ El profesor o empleado es responsable por los equipos y materiales de las salas en préstamo, las salas no deben estar sin la presencia de los responsables.

NORMAS GENERALES:

1. Para la utilización de las salas los docentes o empleados deben separar su turno con 5 días hábiles de anticipación SEGÚN FORMATO y en un tiempo máximo de 2 horas en el día.
2. Los docentes, estudiantes y funcionarios de la Institución, al retirarse temporal o definitivamente del Colegio, deben presentar certificado de "Paz y Salvo" del almacén.

SANCIONES:

Con el fin de que todos los usuarios puedan gozar del privilegio del préstamo de espacios y para lograr la devolución oportuna de los materiales se establecen las siguientes sanciones:

1. Quien sea sorprendido sacando dolosamente material del almacén o de las salas, perderá automáticamente los servicios de éste y será sancionado de acuerdo con el reglamento del Colegio.
2. Quien pierda o dañe material se hace responsable de su devolución y de la reposición de éste en caso de extravío, tiene que reponerlo con uno de las mismas características; si fuera imposible conseguirlo tiene que pagarlo.
3. A los usuarios que falten al cumplimiento de algunas de las normas generales sobre préstamo de material, el almacenista les suspenderá el servicio por un (1) mes y en los casos de reincidencia, la suspensión se hará en forma definitiva.

4. Los actos de indisciplina dentro las salas son causales de suspensión temporal de acuerdo con la gravedad de la falta.
5. No se permite el ingreso de alumnos sin autorización o bajo la responsabilidad de un empleado del colegio
6. La sala se le entrega a cada profesor con el video bean prendidos cuando el profesor lo requiere.
7. El profesor es responsable de todos los implementos que se encuentran dentro de la sala.

SALAS DE CÓMPUTO

El presente reglamento tiene como propósito, establecer las normas de funcionamiento de las salas de cómputo del Real Colegio san Francisco de Asís, cuyas disposiciones son de obligatorio cumplimiento para todos los usuarios de las salas:

Docentes.

Estudiantes y estudiantes en convenio.

Administrativos y directivos.

Equipos de trabajo.

Las Salas de cómputo estarán dirigidas por el área de Sistemas El horario de trabajo de la Sala de Computo será de 6:45 a.m. a 1:35 p.m. de Lunes a Viernes.

Las Salas de Cómputo contarán con personas a cargo para cada jornada laboral que establezca la institución

DE LA ADMINISTRACIÓN

Existirán horarios para práctica en las Salas de Cómputo, uno establecido para la orientación del área de tecnología e informática el cual se deberá respetar, los profesores de las demás áreas deberán hacer su respectiva solicitud de acuerdo a la planilla creada para dicha asignación. Se debe tener en cuenta el uso equitativo de las salas durante un mes.

La prioridad en el uso de las Salas de Cómputo estará dada al desarrollo de las asignaturas teórico-prácticas de los programas académicos, previa programación semanal y separada con 5 días hábiles de anticipación según formatos y en un tiempo máximo de 2 horas en el día.

Las actividades que se programen de forma extra curriculares y exijan disponibilidad de las Salas de Cómputo, deben someterse a la disponibilidad de éstas.

Podrán modificarse las actividades normales para colaborar con alguna actividad que beneficie académicamente a la institución, previa autorización del Rector o encargado del área de Sistemas

Si se modifica un horario de trabajo por una actividad extra curricular ésta será recuperada en un horario conveniente y acordado por las partes (Docente, estudiantes y director de las Salas de Cómputo).

En ningún caso podrán estar estudiantes en las Salas de Cómputo si no se encuentra allí una persona encargada o docente.

En caso de existir grupos de trabajo de investigación institucional, se les asignarán turnos que no interfieran con las prácticas programadas.

DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES

Son Deberes y Obligaciones de los encargados del Área de Sistemas

1. Cumplir puntualmente con el horario establecido.
2. Llevar un control de los equipos de las Salas de Cómputo previa entrega del inventario por parte del Auxiliar de Almacén.
3. Preparar los equipos y elementos necesarios para el desarrollo de las clases y las prácticas.
4. Asignar a cada grupo de trabajo el computador y elementos necesarios para el desarrollo de la práctica o clase.
5. Asesorar a los estudiantes en el uso adecuado de los computadores y los materiales del laboratorio.
6. Velar por el buen uso del hardware y software de las Salas de Cómputo.
7. Asistir a las reuniones programadas por los administrativos relacionados con el uso de las Salas de cómputo.
8. Brindar asesorías a las diferentes dependencias de la Institución en lo relacionado al manejo del Software y Hardware.
9. Apoyar al docente en la clase y en lo que se requiera para ella.
10. Supervisar que los equipos queden bien apagados y las sillas organizadas al terminar su horario.
11. Asesorar brevemente al estudiante, más no brindar explicaciones de temas completos.
12. Informar al área de Sistemas sobre los elementos que se encuentren dañados o falten.
13. Diligenciar eficazmente los formatos de las Salas de Cómputo para estadísticas por parte del Área de Sistemas.
14. Velar porque los sitios de trabajo permanezcan en completo aseo y orden para hacer más agradable el trabajo.
15. Conocer y hacer cumplir el reglamento de Salas de cómputo.
16. Los estudiantes deben guardar respeto y mantener los canales de comunicación y demás normas establecidas con el personal a cargo, coordinador, directores de la Institución y estos para con ellos.

DOCENTES

El uso de la sala se debe solicitar al menos con 8 días de anticipación al responsable de la sala, para verificar la disponibilidad de la misma.

Los docentes deberán asistir puntualmente a sus clases para no interferir con las demás clases programadas en la sala.

En caso de no poder asistir a la clase programada, debe avisar al responsable de la sala para que esta sea asignada a otro docente que la requiera.

- Es responsabilidad del docente supervisar que los alumnos cumplan con el reglamento establecido en el manual de convivencia para el uso de sala de sistemas e Internet.
- Es responsabilidad del docente todo el equipo que se encuentra en la sala de cómputo durante el horario de clase.
- Si el estudiante encuentra que el equipo que se le ha entregado está defectuoso, debe comunicarlo de inmediato al docente antes de utilizarlo.
- Cualquier daño o pérdida la debe reportar de inmediato al responsable de la sala de cómputo para proceder de acuerdo al reglamento.
- Si para alguna materia se requiere el uso de programas de software distinto al que cuentan los equipos de cómputo de la sala, deberán solicitar la instalación de éstos al responsable de la sala de cómputo con al menos dos días de anticipación. Para la instalación de estos programas se requiere que sean de uso libre o contar con licencia de uso, en caso de no contar con la licencia, se negará la instalación de dichos programas.
- En complemento a lo anterior el docente se compromete a dar el uso adecuado de los equipos y demás materiales con los que cuenta la sala de cómputo.
- El orden y disciplina dentro de la sala es responsabilidad del docente durante el horario de orientación de su clase.
- El docente no debe permitir el ingreso de alimentos, o bebidas a la sala de sistemas.
- Está prohibido el cambio de lugar de los equipos (CPU, monitores, teclados, ratones, etc.).
- Al finalizar la clase el docente debe llenar la planilla establecida para el control de uso de sala.
- Estar permanentemente en la Sala de Cómputo durante el tiempo en que se desarrolle la práctica a su cargo.
- Capacitar a los estudiantes sobre el manejo del hardware y software que se encuentra en la sala asignada, según sea su caso.

Del Área de Sistemas

- Realizar y organizar los horarios de la Sala de cómputo.
- Presentar informes trimestrales sobre el funcionamiento de las salas y las estadísticas del uso de las mismas.
- Presentar y consolidar necesidades de las salas.
- Coordinar la selección de estudiantes (alfabetización) de las salas de acuerdo con la reglamentación vigente.
- Asesorar las diferentes dependencias, en los aspectos logísticos y de mantenimiento de los equipos.
- Realizar propuestas de mejoramiento del presente reglamento.
- Al comienzo de cada práctica se le(s) asignará el equipo necesario al estudiante o grupo de trabajo; éste o éstos quedan comprometido(s) a la entrega del equipo en perfecto estado al finalizar la práctica. El encargado recibirá el equipo, lo revisará y dará el visto bueno devolviendo el carné al usuario.
- En caso de daño intencional del equipo o por mal uso, comprobado por parte del usuario, pagará el valor de la reparación o reposición de éste.
- El encargado pasará relación de los equipos averiados con la lista respectiva de usuarios al Área de Sistemas, El uso de los equipos programados y demás elementos disponibles en la Sala de Cómputo, serán exclusivos de la institución, es decir, allí no se podrá adelantar trabajo de índole personal.
- Queda estrictamente prohibido utilizar el equipo para realizar actividades comerciales, recreativas (juegos, letreros, dibujos, etc.) y en general; aquellos que no correspondan a los fines académicos o administrativos propios de la institución.
- Con el fin de evitar que los computadores se contaminen de virus, deben ser revisados y vacunados antes de empezar su práctica o trabajo.
- No se permite por ningún motivo la utilización de Software diferente al adquirido por la institución.
- Queda prohibido mover, abrir, desconectar o alterar de cualquier modo equipos de Cómputo por personas, que no estén autorizadas para ello.

COMPORTAMIENTO EN LA SALA DE CÓMPUTO Y ZONAS WIFI

- Los usuarios no podrán fumar ni consumir bebidas o alimentos dentro de las Salas de Cómputo.
- Los usuarios no podrán ingresar ningún tipo de radio, grabadora, o elementos que produzcan ruido durante la clase.
- Los estudiantes deben permanecer en el puesto de trabajo asignado, desarrollando la práctica correspondiente y debe mantener su puesto en perfecto aseo.
- Los estudiantes deben guardar las normas de comportamiento y disciplina de cualquier sala de estudio.

- Los estudiantes deben hacer buen uso y trato del material, equipos y enseres de la Sala de Cómputo y zonas WiFi

PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DE LAS SALAS DE CÓMPUTO

Las Salas de Cómputo han dispuesto las siguientes normas para su uso, con el ánimo de prestar un mejor servicio a la Comunidad educativa:

1. Para poder utilizar la Sala, el usuario deberá presentar el carné vigente que lo acredite como estudiante y en caso de pérdida la respectiva certificación.
2. Cada usuario permanecerá en la sala y equipo que le fue asignado, no podrá hacer cambios sin la debida autorización del encargado de turno.
3. El Usuario dispone de los primeros 5 minutos de práctica para informar cualquier anomalía en los equipos recibidos. Luego de este lapso, los daños que se presenten se analizarán para determinar la causa y si fue por mal manejo del usuario se aplicará la sanción respectiva.
4. Cualquier material que se preste al usuario y sea dañado o no devuelto deberá reponerse con otro de las mismas características.
5. En cada puesto de trabajo se permitirán máximo dos (2) estudiantes por equipo.
6. Las reservas de los equipos para los usuarios se hacen con una duración de 1 hora Académica máxima, pero ésta se puede renovar si el equipo no está solicitado.
7. Los usuarios de las Salas de Cómputo contarán con encargados que les brindarán asesoría en las diferentes necesidades que tengan.
8. Queda terminantemente prohibido para los usuarios, el obtener copias o comercializar con el software adquirido o desarrollado por el Instituto o la Unidad de Sistemas.
9. Los usuarios de las salas deben mantener su puesto de trabajo en perfecto orden y aseo.
10. Todo usuario de las Salas de Cómputo deberá mostrar un buen comportamiento y un correcto uso de los equipos, material y software que se posee.
11. En ningún caso podrán estar estudiantes en las Salas de Cómputo si no se encuentra allí una persona a cargo.
12. No podrá permanecer en la sala de cómputo como usuario la persona que esté de turno.
13. Los usuarios de las salas de cómputo, cuando se le suministre material deben de revisar el estado de estos, si se encuentra algún daño se debe avisar al respectivo monitor.
14. En caso de deterioro de algunos de los componentes de práctica, el estudiante debe responder por dicha parte.

DE LOS PROGRAMAS DE CÓMPUTO

No se permite el uso de ningún programa de cómputo que no cuente con la debida licencia.

Queda prohibido borrar, modificar, dañar o alterar de cualquier manera los programas de cómputo contenidos en los discos duros de las computadoras o en el sistema de red. Solamente el personal de la Sala de Cómputo tiene las facultades para hacerlo.

DE LAS ZONAS WIFI

Contarán con personas a cargo para cada jornada laboral que establezca la institución. El horario de servicio será de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. y en horarios diferente previo acuerdo.

Para hacer uso del servicio deberá contar con la autorización del personal a cargo y del docente si se encuentra en horario de clase, previa presentación del carné o documento y deberá ser registrado en la planilla de control. El horario para cada usuario será asignado según requerimiento del mismo con un tiempo no mayor de 2 horas. De igual forma aplican las disposiciones consignadas en este reglamento.

DE INTERNET

El correo electrónico y cualquier otro servicio de INTERNET se deben usar solo para fines académicos.

El turno de la sala para Internet es de 60 minutos por estudiante.

SANCIONES:

Las faltas al reglamento en vigor serán motivo de sanciones dependiendo del grado de incidencia de las mismas.

Todo llamado de atención o falta será consignada en el observador

En caso de daño total o parcial de elementos de la sala de cómputo deberán ser devueltos en los 5 días hábiles siguientes, solamente cuando se reponga el daño se podrá hacer uso nuevamente de la sala de cómputo.

Reincidencia en las faltas lleva a sanciones contempladas en el manual de convivencia

Según la reincidencia y gravedad de la falta el área de sistemas y directivas suspenderán el uso definitivo de la sala de cómputo o zonas de WiFi.

Consulta a Páginas Pornográficas, trabajos con fines de lucro o propaganda Política:

Suspensión de los servicios durante 2 meses y en caso de reincidencia suspensión definitiva.

Uso de Programas Chat:

Suspensión de los servicios durante 1 mes y en caso de reincidencia suspensión definitiva.

La reanudación del servicio en los casos de Suspensión Definitiva, se hará solo con autorización expresa de la Dirección General.

REGLAMENTO BIBLIOTECA “CERVANTES”

USUARIOS:

Pueden acceder a los servicios de biblioteca: profesores, estudiantes, personal administrativo, de apoyo y empleados de la Institución.

HORARIOS DE SERVICIO:

LUNES A VIERNES DE 7:00A.M. A 1:35 P.M.

SERVICIOS:

Consulta Interna: Los libros denominados de “referencia” tales como diccionarios, enciclopedias, libros de colección o libros únicos solo se podrán usar dentro de la biblioteca, por ser considerado único en su género o que no tiene valor comercial.

Préstamo de material bibliográfico: Permite a los usuarios profundizar en la consulta o profundización de un tema, permitiéndole retirar de la Biblioteca cualquier material de acuerdo a lo regulado por este reglamento.

El préstamo de Diccionarios, Atlas, mapas, Biblias, se hará sólo por la hora de clase y bajo la responsabilidad del profesor que orienta la asignatura.

AMBIENTES:

El ambiente de la Biblioteca es eminentemente de estudio, consulta e investigación, por lo cual no se permitirá dentro de ella conversaciones en voz alta, consumo de alimentos o cualquier otra situación que lo altere. Dentro de la biblioteca no se permite: fumar, realizar consultas en horas de clase sin el permiso del respectivo profesor de la hora, no se permite comer, ni el uso de celulares, iPod, mp4 y demás aparatos electrónicos.

Bajo ninguna circunstancia se debe considerar la biblioteca como espacio para cumplir sanciones por faltas cometidas por los estudiantes

RESTRICCIONES:

1. No se permitirá la entrada a la Biblioteca de maletines o paquetes.
2. No será permitido a los usuarios el acceso a los estantes o sitios en donde se encuentran ubicado los libros. Para consultar las obras, se debe hacer la solicitud directamente a la bibliotecaria.
3. La falta de respeto, mal trato a los empleados y quien no guarde la compostura debida será retirado y si el caso lo amerita, será sancionado.
4. Se prohíbe el ingreso en pantaloneta.

NORMAS GENERALES PARA EL PRESTAMO DE MATERIAL

- ✓ El préstamo de materiales se hace en forma personal, previa presentación del carné de la institución del usuario autorizado. Quien realiza el préstamo se hace responsable del material que recibe hasta la fecha de devolución. El préstamo es personal e intransferible.
- ✓ Todo docente, personal administrativo o de servicios que solicite el préstamo de libros u otro material debe hacer la devolución en el tiempo reglamentario 8 días.
- ✓ Los libros de consulta se prestan máximo por tres días a estudiantes

- ✓ La devolución de los materiales bibliográficos debe hacerse en forma personal en la fecha indicada. El no cumplimiento de estas normas ocasiona sanciones en multa y suspensión.
- ✓ No se prestan libros para llevar a la casa en épocas de terminación del año escolar.
- ✓ Se prestarán hasta dos libros por estudiante y 3 por empleado del colegio.
- ✓ Los estudiantes y demás usuarios deben estar a paz y salvo en la biblioteca al finalizar el año escolar.

NORMAS GENERALES:

1. Para la utilización de la biblioteca los docentes con los grupos deben separar su turno con un día de anticipación dando a conocer la temática y los libros que utilizarán SEGÚN FORMATO.
2. Los docentes, estudiantes y funcionarios de la Institución, al retirarse temporal o definitivamente del Colegio, deben presentar certificado de "Paz y Salvo" de la Biblioteca.

SANCIONES:

Con el fin de que todos los usuarios puedan gozar del privilegio del préstamo y para lograr la devolución oportuna de los materiales se establecen las siguientes sanciones:

1. La persona que no devuelva oportunamente los libros prestados, deberá pagar una multa de una vigésima parte de un SMDLV por cada día de atraso sin contar días de fiesta, que serán cancelados en la tesorería.
2. La reincidencia del atraso es causal de suspensión en el préstamo del libro.
3. Quien sea sorprendido sacando dolosamente material de la Biblioteca, perderá automáticamente los servicios de ésta y será sancionado de acuerdo con el reglamento del Colegio.
4. Quien pierda o dañe material se hace responsable de su devolución y de la reposición de éste en caso de extravío, tiene que reponerlo con uno de las mismas características bibliográficas; si fuera imposible conseguirlo tiene que pagarlo.
5. A los usuarios que falten al cumplimiento de algunas de las normas generales sobre préstamo de material, la Bibliotecaria les suspenderá el servicio por un (1) mes y en los casos de reincidencia, la suspensión se hará en forma definitiva.
6. Los actos de indisciplina dentro de la biblioteca son causales de suspensión temporal de acuerdo con la gravedad de la falta.

NORMAS GENERALES PARA EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS PRÁCTICAS EN BIOLOGÍA, QUÍMICA Y FÍSICA

COMPROMISOS DEL PROFESOR:

1. Para el uso de los laboratorios los profesores de las asignaturas presentarán en coordinación académica y laboratorio con 8 días de anticipación copia de la práctica de laboratorio. La asistente de laboratorio organizará el material respectivo y se tendrá un registro del uso y manejo del laboratorio desde la coordinación.
2. El profesor de la asignatura será el responsable del uso del laboratorio durante el período que le corresponda.
3. Coordinar el uso del espacio con la auxiliar de laboratorio para recibir y entregar en óptimas condiciones

4. Velar por el uso correcto de los aparatos y sustancias utilizadas en las prácticas.
5. Mantener el orden y la disciplina, aplicando las sanciones correspondientes a los alumnos que violen este reglamento o presenten conductas inadecuadas.
6. Orientar, comprobar y supervisar las prácticas, investigaciones y experimentos que los estudiantes realicen.
7. Cerrar las puertas, apagar las luces, apagar y desconectar los aparatos, cerrar las llaves el gas y del agua, al terminar las prácticas.
8. Reportar a coordinaciones, cualquier pérdida, deterioro o desperfecto, o rotura de equipos, mobiliarios, sustancias, etc.
9. Los equipos para prácticas de laboratorio deberán conformarse con un mínimo de 3 y un máximo de 5 alumnos, por lo cual las prácticas experimentales no serán de manera individual.

MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EN LOS LABORATORIOS:

1. En el laboratorio no se puede ingerir ningún alimento o bebida.
2. Las sustancias y materiales deberán estar debidamente identificada en idioma español.
3. Los estudiantes no podrán comenzar las prácticas y experimentos sin la presencia, orientación y autorización del profesor.
4. Los frascos de reactivos o cualquier otra sustancia deben ser tapados inmediatamente después de ser utilizados.
5. Si algún equipo presenta algún problema en su funcionamiento se debe desconectar de la fuente de corriente eléctrica y reportarla al profesor
6. Si se trabaja con alguna sustancia tóxica y/o inflamable el profesor debe extremar las medidas de seguridad
7. Los laboratorios deben contar con botiquines de primeros auxilios.
8. En los fregaderos no se puede verter sólidos o papeles que puedan taparlos.
9. Durante las prácticas se debe disponer en un lugar visible y de rápido acceso, las sustancias que contrarresten los efectos corrosivos, tóxicos y quemaduras que puedan ocurrir.
10. Los extintores de incendios se mantendrán llenos y en un lugar visible y de fácil acceso. Periódicamente deberán revisarse los extintores para verificar si están en condiciones óptimas para su uso inmediato.
11. Después de terminadas las prácticas los profesores y estudiantes deberán lavarse las manos para evitar posteriores accidentes lamentables.
12. En las actividades que lo requieran se exigirá a los alumnos y profesores uso de guantes, mascarillas y lentes protectores.
13. No se permite la presencia en el laboratorio de ninguna persona que no sea el grupo que recibe la clase.
14. Después de terminada la práctica, el profesor debe garantizar que los puestos de trabajo estén recogidos, ordenados y limpios, así como el laboratorio en general.
15. Al terminar las prácticas en el laboratorio se debe verificar que los aparatos queden, apagados y desconectados de la fuente de corriente eléctrica, que las llaves de gas y agua estén cerradas, que las luces queden apagadas y las puertas cerradas.

SALUD E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS USUARIOS:

1. Utilizar bata de **manga larga** siempre que se encuentren dentro de los laboratorios, sin excepción alguna y abstenerse de ingresar al laboratorio con bermudas y sandalias.
2. Abstenerse de ingresar a los laboratorios si no está presente el Profesor o Auxiliar de Laboratorio y.
3. Abstenerse de correr, jugar, hacer bromas dentro de las instalaciones.
4. Evitar sentarse sobre las mesas de trabajo de los laboratorios.
5. Abstenerse de mezclar sustancias y reactivos que, por curiosidad o averiguar qué pasa, ponga en riesgo la integridad del grupo.
6. Para evitar accidentes, es necesario que las alumnas usen el cabello recogido.

TRABAJO DE ESTUDIANTES:

1. Lea cuidadosamente el texto o las instrucciones antes de cada periodo de trabajo y nunca llegue a realizar una práctica sin estar enterado de que es lo que va hacer. Consulte al profesor siempre que se presente alguna duda.
2. La limpieza, buena técnica, integridad y actitud correcta en el desarrollo de los experimentos son indispensables y contribuyen al buen desarrollo de sus prácticas. Al terminar su práctica deje limpio su lugar de trabajo.
3. Los responsables del cuidado del material de experimentación serán los integrantes de cada equipo de mesa de trabajo. Al término de la práctica entregarán su material y mesa de trabajo limpio; si dañan o rompen algún material, cubrirán el costo del mismo.
4. Use los reactivos en las cantidades que se le indique.
5. Generalmente hay reactivos, colorante para el uso de todos los estudiantes. No emplee goteros sucios o pipetas sin enjuagar, para extraerlos de los frascos USELOS en las proporciones indicadas, son costosos y difíciles de conseguir.
6. Cuando le caiga un reactivo en la piel (ACIDOS, BASES, ETC) lávese INMEDIATAMENTE con agua y remoje durante varis minutos. En caso de quemadura o accidentes graves consulte al profesor.
7. Este siempre seguro de entender que es lo que está haciendo y el por qué de los resultados obtenidos.
8. Confié en su trabajo, e informe siempre los resultados obtenidos por usted. No copie los resultados de sus compañeros.
9. Conserve y atienda las instrucciones que se dan en cada experiencia. En los exámenes el profesor puede preguntar cualquier cosa que este contenida o mencionada en ellas.
10. Al terminar su trabajo, guarde todo su equipo, no deje nada sobre la mesa o sitio de trabajo PUEDE PERDERSE.
11. Al calentar un tubo de ensayo no lo acerque demasiado a la llama; simplemente frótelo alrededor de ella para evitar explosiones, roturas o salpicaduras. NUNCA DIRIJA LA BOCA DEL TUBO DE ENSAYO hacia SUS COMPAÑEROS. Cuando caliente cualquier recipiente tenga cuidado de que no haya gotas de liquido en su exterior, lo cual puede ocasionar una rotura del vidrio.
12. Nunca deje equipo sucio. Utilice los últimos 10 minutos de cada periodo de trabajo para hacer la limpieza del equipo.

13. Cuando vaya a oler un líquido contenido en un frasco, NO LO EXPONGA DIRECTAMENTE A SU NARIZ, en lugar de ello pase rápidamente la mano por la boca del frasco y aspire con cuidado el gas agitado.
14. No toque nunca los compuestos químicos con las manos a menos que se le autorice, use espátulas, cucharas, pinzas.
15. Todo desecho sólido debe ser arrojado en el recipiente adecuado NO en los grifos.
16. Si hay principio de incendio, actúe con calma y utilice los extintores
17. NO SE RETIRE DE LAS PRACTICAS SIN MOTIVO JUSTIFICADO O SIN PERMISO DEL PROFESOR. El profesor puede llamar a lista más de una vez en cualquier momento.
18. Presente un informe por escrito de toda práctica o experiencia. El estudiante tendrá una semana completa para efectuar dicho informe. NO SE ADMITEN INFORMES EN DÍAS DIFERENTES AL ESTABLECIDO.
19. CONSIGNACIÓN DE DATOS: Una de las más importantes de su trabajo es la forma en que registre los datos obtenidos de cada experiencia en cada libreta o cuaderno de apuntes. Es importante tomar nota de los datos en el momento preciso de la observación. A menudo un dibujo es mejor que 100 palabras, desarrolle el hábito de hacer diagramas claros, aunque para ello tenga que practicar todo el tiempo que le sea necesario.

SANCIONES

1. El personal de Laboratorio está autorizado para llamar la atención firmemente a los alumnos, además de hacer observaciones de conducta y referirlas al Profesor de Laboratorio.
2. Al responsable de poner en peligro la seguridad propia o de los demás, se hará acreedor a una sanción determinada por el manual de convivencia según se ala falta.
3. Estudiantes que hayan averiado o dañado totalmente algún material de laboratorio, deberá reponer o arreglarlo en un plazo máximo de 5 días hábiles, de lo contrario no podrá asistir a la próxima práctica de laboratorio.
4. Cualquier falta a este reglamento acarrea llamados de atención en el observador y sanciones según sea la falta.

AMBIENTE

Los diferentes integrantes de la comunidad educativa deben propender por la preservación y seguridad de sí mismos, de la planta física, de los recursos Institucionales disponibles y en general del medio ambiente circundante; por lo tanto se debe tener en cuenta las siguientes normas:

1. No usar expelentes que contengan flúor carbono.
2. No arrojar basuras en las zonas verdes, ríos o quebradas.
3. Evitar la quema de basuras.
4. No producir deliberadamente gases como (NO, NO₂, SO₂, CO), entre otros contaminantes de la atmósfera.
5. Conservar las aulas de clase completamente limpias.
6. Conservar los útiles escolares en perfecto estado.
7. Hacer buen uso de la cafetería.

CAPÍTULO XII PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL

El Colegio reconoce que el alumno es el centro del proceso educativo, pero también que la participación activa del educando en su propia formación es un imperativo legal y moral.

La educación ofrecida en el Colegio se ciñe a las orientaciones dadas en la Ley General de Educación, artículo 92, en tanto que favorece el pleno desarrollo de la personalidad del educando, al acceso a la cultura, al logro del conocimiento científico y técnico y a la formación de valores éticos, estéticos, morales, ciudadanos y religiosos, que le faciliten la realización de una actividad útil para el desarrollo socioeconómico del país.

Conforme a lo dispuesto en esta Ley, en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio se incorporan acciones pedagógicas para favorecer el desarrollo equilibrado y armónico de las habilidades de los educandos, en áreas como sus capacidades para la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el trabajo en equipo, la administración eficiente del tiempo, la asunción de responsabilidades, la solución de conflictos y problemas y las habilidades para la comunicación, la negociación y la participación.

Es en torno a estos principios fundamentales que el Colegio concibe la participación estudiantil, bajo las formas de órganos de participación reglados en la normatividad vigente. Estos órganos son los siguientes:

Consejo de Estudiantes.

El Consejo de Estudiantes es el órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Este Consejo está constituido por un representante de cada grado ofrecido por el colegio, elegido por los alumnos de los respectivos grados, mediante votación secreta.

La convocatoria para esta elección la realiza la Rectoría en representación del Consejo Directivo del Colegio, en el primer mes de actividad académica. Todo aspirante debe presentar por escrito una propuesta de trabajo, ante la Rectoría y sustentada ante los alumnos del grado que pretende representar, atendiendo los parámetros dados por el Consejo Directivo.

De acuerdo con lo ordenado por el artículo 29 del Decreto 1860 de 1994. Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Una vez elegido los representantes, éstos se reunirán y acordarán el reglamento interno de organización y funcionamiento y designarán sus propios dignatarios, con el acompañamiento de las coordinaciones pedagógicas. En todo caso, ante la renuncia o exclusión de un representante, asumirá la representación el alumno que le haya seguido en votación. Agotado este procedimiento se podrá proceder a una nueva elección.

Una vez elegido, el representante puede perder su investidura por alguno de los siguientes motivos:

1. Incumplimiento manifiesto de sus deberes como estudiante, de acuerdo con lo señalado en el régimen disciplinario dispuesto en este Manual de Convivencia.
2. A solicitud suscrita por al menos la tercera parte de los estudiantes que integran el grado, acompañada de evidencias que demuestren las razones de la inconformidad, presentada al cuerpo de dirección del Consejo Estudiantil. Aceptada la solicitud, el Consejo tramitará ante la Rectoría la designación de un nuevo representante.

Representante de los estudiantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994 (artículo 21), el Consejo de Estudiantes elegirá el Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del Colegio, que deberá acreditar estar cursando el grado 11, último grado que ofrece la institución.

El procedimiento para la elección del Representante será el que indique el Consejo Directivo, incorporado en el reglamento interno del Consejo Estudiantil.

Además de las funciones que cumpla el Representante de los estudiantes como miembro del Consejo Directivo, será el agente que motiva a los educandos a dar las iniciativas y sugerencias para el mejoramiento institucional.

El Representante de los estudiantes debe mostrar excelente conducta, disciplina, buen rendimiento académico, capacidad de liderazgo, compromiso y alto sentido de pertenencia con el Colegio, solidaridad y conciencia humanitaria. Tener, además, un pleno conocimiento del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia.

Personero de los Estudiantes.

Atendiendo lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 115 de 1994, el Colegio incorpora como órgano de participación estudiantil el Personero de los Estudiantes, elegido por los alumnos de la institución, quien será el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia y, de presentar ante la Rectoría del establecimiento las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

De modo particular, el personero tendrá las siguientes funciones (Decreto 1860 de 1994, artículo 28):

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, utilizando los medios de comunicación interna del Colegio, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
3. Presentar ante el Rector del Colegio las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

4. Apelar ante el Consejo Directivo las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

Podrán ser candidatos a Personero estudiantil aquellos estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. estar cursando el grado 11° de la educación media, último grado que ofrece el establecimiento educativo
- b. ser conocedores del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia
- c. mostrar excelente conducta, disciplina, buen rendimiento académico, capacidad de liderazgo, compromiso y alto sentido de pertenencia con el Colegio, solidaridad y conciencia humanitaria
- d. llevar como mínimo cuatro (4) años de permanencia en la institución
- e. adjuntar copias del Observador del estudiante y de las notas finales de los últimos cuatro (4) años cursados, las cuales den cuenta de que cumple el literal c.
- f. adjuntar hoja de vida y programa de gobierno, el cual será revisado por un comité que designe el Rector y que podrá sugerir cambios o adiciones al mismo

El ejercicio del cargo de Personero de los Estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

El Personero de los Estudiantes se elegirá en el primer mes de iniciado el año lectivo. La Rectoría hará la convocatoria a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Representante de los ex-alumnos ante el Consejo Directivo.

Los ex-alumnos del Colegio tienen derecho a elegir un representante ante el Consejo Directivo. Para ello se realizará convocatoria tanto para que se presenten candidatos, como para la elección del mismo. En caso de no presentarse candidato alguno, continuará ocupando el cargo quien lo haya ejercido en el año inmediatamente anterior..

CAPÍTULO XIII SERVICIO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Psicología y orientación del proyecto de vida.

Acompañar y orientar a todos los miembros de la comunidad educativa, alumnos, padres de familia y docentes en la creación y desarrollo de ambientes saludables que permitan su realización personal, en la búsqueda de la excelencia académica.

Descripción de las funciones:

1. Orientar y asesorar a docentes, alumnos y padres de familia sobre la interpretación y aplicación de la filosofía educativa del plantel.
2. Planear y programar en colaboración con el coordinador las actividades de su dependencia, de acuerdo con los criterios establecidos por la dirección del plantel.

3. Generar espacios conversacionales con docentes, alumnos y padres de familia de acuerdo a las inquietudes y desafíos de las etapas de desarrollo de los estudiantes y sus familias, en el proceso de aprendizaje.
4. Participar en los Comités en que sea requerido.
5. Participar en la planeación del currículo.
6. Elaborar y ejecutar los programas de exploración y orientación vocacional.
7. Programar y ejecutar actividades tendientes a formar personas íntegras con capacidad de liderazgo favoreciendo procesos individuales y de convivencia.
8. Realizar investigaciones tendientes al mejoramiento del proceso educativo.
9. Participar en el proceso de admisión de alumnos nuevos.
10. Evaluar periódicamente las actividades programadas ejecutadas y presentar oportunamente los informes al Rector del Plantel.
11. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
12. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.
13. Atender los casos especiales de comportamiento que se presenten en el plantel.
14. Coordinar su acción con los responsables de los demás servicios de bienestar.
15. Colaborar con los docentes en la orientación de los estudiantes proporcionándoles los percentiles y el material sociográfico.

Se anota que los procesos de psicología dirigidos a los estudiantes y sus familias deben estar respaldados por la iniciativa voluntaria de los usuarios. Si dicho proceso no es voluntario o el estudiante no colabora, ni presenta motivación al cambio, se dará por agotado el recurso de intervención psicológica.

El personal de psicología del colegio, no realizará ningún tipo de terapia o tratamiento específico, pues la acción es preventiva y pedagógica. En caso de ser requerido, éste deberá ser realizado por un profesional externo a la Institución, elegido por los padres o acudientes, de acuerdo con la remisión del departamento de psicología. Siempre se exigirá el informe valorativo externo correspondiente, que debe ser entregado a la instancia respectiva en el tiempo oportuno.

La atención psicológica operará mediante asignación de citas según horario de atención establecido por los (las) psicólogos(as)

En el caso de atención a estudiantes, se organizará un horario dentro de los espacios de clase, registrando en ficha previa la hora de inicio y de culminación de la sesión y la firma del psicólogo correspondiente.

Orientación profesional.

Los estudiantes del grado 9,10 y 11 reciben la asesoría de parte del equipo de psicología y/o con apoyo externo especializado, para llevar a cabo exitosamente su ingreso a la universidad y para identificar con claridad su inclinación vocacional que le permita tomar las mejores decisiones en búsqueda de la consolidación de su proyecto de vida, a través de las siguientes estrategias:

1. Semana de práctica profesional
2. Aplicación de pruebas psicológicas.
3. Visitas a las universidades.

4. Información sobre programas académicos en general.
5. Talleres de reflexión y proyección de sus intereses y expectativas con la psicóloga.
6. Talleres con padres de familia para que orienten y apoyen a sus hijos.
7. Informe integral de las habilidades, intereses, proyecciones, con la interpretación, contextualización y sugerencias que colaboran en la toma de decisiones de su proyecto personal.

Educación Sexual.

Los estudiantes del Colegio, además de contar con un apoyo individualizado por parte de psicología, reciben asesoría y talleres por niveles para desarrollar y fundamentar su dimensión socio-afectiva de acuerdo con los ejes transversales del respectivo proyecto que son la base de una sexualidad sana.

Enfermería.

La Institución cuenta con la dependencia de enfermería que tiene como propósito la prevención y atención de la comunidad educativa en caso de accidentes.

Servicios de comunicación e información.

Periódico escolar.

La intencionalidad del periódico escolar es el desarrollo de las habilidades comunicativas, el pensamiento crítico, divergente; el interés por el conocimiento, la motivación y la autonomía, así como fundamentar el espíritu investigativo y los diferentes lenguajes artísticos. Tendrá una reglamentación propia para el desarrollo de sus actividades de acuerdo con la filosofía y normas institucionales.

Estará orientado por un Comité Editorial conformado por estudiantes representantes de cada nivel del bachillerato que deseen pertenecer a este proyecto. Su organización y funcionamiento estará supervisado por un Comité de Acompañamiento conformado por el director de área y/o los docentes encargados, cuya función será motivar, dirigir, apoyar y orientar, así como avalar las propuestas del Comité Editorial, de acuerdo con las políticas Institucionales.

Contará con la colaboración de las diferentes instancias. Su edición, circulación y costos serán acordados con el departamento de administración y finanzas.

Agenda escolar.

El memorando es el principal medio oficial de comunicación e información al interior de la institución. Permite mantener a los padres de familia informados asertiva y oportunamente de las actividades de sus hijos en el colegio, de las observaciones y comentarios de los profesores, evidenciando este acompañamiento con la firma diaria, de acuerdo con el nivel cursado por sus hijos. Así mismo, sirve como un instrumento de trabajo para los estudiantes, quienes registran organizadamente sus horarios, cronogramas, compromisos y controles de actividades académicas, culturales, recreativas, deportivas y de convivencia.

Circulares Institucionales.

Son los documentos de comunicación interna o externa que permiten dar a conocer a los miembros de la comunidad educativa las diferentes decisiones y actividades realizadas por la institución. Siempre estarán firmadas por las personas cuya competencia esté determinada por el contenido de la misma circular. Pueden ser de convocatoria (colectiva o individual) o de información. Es responsabilidad y obligación de los estudiantes entregarlas a los padres o acudientes, quienes están en el deber de leerlas y oportunamente devolver la confirmación de recibo de la misma por parte de las familias a través de los desprendibles.

CAPÍTULO XIV RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia o acudientes al suscribir el contrato de matrícula aceptan el Manual de Convivencia como herramienta fundamental en el direccionamiento de la sana convivencia en el Colegio y asumen los derechos y deberes con la institución que emanan de cada uno de los capítulos del Manual y de los que se derivan de disposiciones legales y reglamentarias, en especial de la Ley General de Educación y del Código de Infancia y Adolescencia, de este último, de modo particular, las responsabilidades señaladas en los artículos 14 y 39.

DERECHOS DE LOS PADRES

Todo padre - madre de familia y/o estudiante, debe asumir que al matricularse en el Real Colegio San Francisco de Asís se establece un contrato bilateral donde el colegio se compromete a brindar al estudiante una educación y formación según los fines, objetivos generales de la Educación de acuerdo a la Filosofía, misión y visión estipulados en el PEI, los Padres de Familia se comprometen a cumplir con sus respectivos deberes teniendo en cuenta el artículo 7° de la Ley 115 de 1.994 o Ley General de Educación y el Decreto 1286 del 27 de abril de 2005, donde se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento del proceso educativo.

DERECHOS

1. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
2. Recibir trato cordial y respetuoso por parte de Directivos, profesores y todo el personal que labora en la institución.
3. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo del colegio.
4. Ser atendido en sus justos reclamos siempre y cuando lo haga respetuosamente y utilizando el conducto regular.
5. Elegir y ser elegido en las organizaciones de padres de familia, consejos y comités estipuladas por la ley.

6. Recibir oportunamente el informe académico de asistencia y comportamiento de sus hijos.
7. Presentar sugerencias y opiniones que puedan favorecer el progreso y mejoramiento de la institución.
8. Ser escuchados en sus iniciativas y críticas constructivas
9. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional
10. Participar dinámicamente en las actividades que el colegio programe.
11. Conocer con anterioridad la citación o el boletín donde se informe el compromiso con el colegio.
12. Solicitar permisos en forma personal, y/o por escrito, ante la coordinación General.
13. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
14. Recibir notificación del colegio sobre cualquier innovación y actividad que involucre a los hijos y a la familia.
15. Ser informados oportunamente sobre las disposiciones y los eventos que el colegio acuerde.
16. Solicitar explicaciones claras y precisas sobre el rendimiento escolar y comportamiento de sus hijos o acudidos.
17. Presentar peticiones respetuosas a los distintos estamentos del colegio y obtener pronta y debida respuesta.
18. Tener en cuenta las consideraciones y aportes de los padres de familia para el mejoramiento del MANUAL DE CONVIVENCIA.
19. Ser atendido en el horario que el colegio establece para la “atención de padres”.

DEBERES

1. Matricular oportunamente a sus hijos en el colegio y asegurar la permanencia durante el año académico.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Ser ejemplo de vida cristiana para sus hijos (as) en todo momento y lugar.
4. Conocer el manual de Convivencia, Principios, Filosofía, Objetivos y programas de la institución.
5. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
6. Aceptar y respaldar los principios pedagógicos que rigen al colegio.
7. Presentarse al colegio cuando los directivos o docentes lo soliciten ya sea a través de los estudiantes y/o notas escritas.
8. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia para facilitar el proceso educativo.
9. Asistir y Participar dinámicamente en las actividades que el colegio programe.
10. Colaborar con el Director de Grupo, Docentes y Directivos en lo que corresponda al proceso formativo y desarrollo integral de sus hijos (as).
11. Ser tolerante en los triunfos y en las dificultades.
12. Respetar los horarios de clase y no interrumpir las actividades en el colegio.

13. Colaborar en la solución de problemas académicos, de convivencia de sus hijos (as) según el conducto regular.
14. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
15. Asumir la responsabilidad de padre y primer educador de sus hijos(as).
16. Proporcionar a su hijo (a) o acudido (a) los materiales necesarios para el aprendizaje, así como los uniformes de diario y Educación física.
17. Enviar puntualmente a su hijo (a) al colegio de acuerdo con el o los horarios establecidos.
18. Responder por cualquier daño que ocasione su hijo (a) en perjuicio de personas y enseres del colegio dentro o fuera de él.
19. Inculcar a sus hijos (as) responsabilidad, aseo personal, puntualidad orden y honestidad en todo.
20. Comunicar por escrito y en forma inmediata cualquier ausencia justificada de su hijo (a).
21. Reportar oportunamente el retiro de su hijo (a) y la justificación del mismo.
22. Cancelar, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, los compromisos económicos adquiridos con el colegio.
23. Respetar y ajustarse al calendario escolar establecido por el colegio.
24. Respetar el conducto regular (Profesor asignatura, director de grupo, coordinador, comisión evaluadora, rectoría y secretaría de Educación).
25. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
26. Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar un ambiente familiar que garantice su desarrollo armónico e intelectual.
27. Comunicar oportunamente al colegio y si es su deseo de acuerdo a la constitución (no está obligado) y a las autoridades competentes las irregularidades como: el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas, entre otras.
28. Aportar ideas, iniciativas y trabajo que redunden en beneficio del colegio y de sus hijos.
29. Conformar el Consejo de Padres o la Asociación de Padres de Familia. Artículo 5 del decreto 1286 del 27 de abril de 2005.
30. Vigilar y supervisar el uso de dispositivos electrónicos y redes sociales.
31. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
32. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
33. Analizar los informes periódicos de evaluación.

HORARIO

El horario de actividades escolares del colegio se desarrollará en una única jornada, organizada de la siguiente manera:

PREESCOLAR

Hora de ingreso : 8:00 a.m.
Hora de salida : 12:00 m.
PRIMARIA
Hora de ingreso : 7:00 pm.
Hora de salida : 1:30 pm.
SECUNDARIA Y MEDIA
Hora de ingreso : 7.00 a.m.
Hora de salida : 1:35 p.m.

El horario de estudio es de lunes a viernes.

Las actividades de jornada extendida (educación artística y educación física) se desarrollarán en tarde y/o día sábado de acuerdo a los horarios establecidos por los respectivos profesores.

CAPÍTULO XV ESTÍMULOS E INCENTIVOS

De acuerdo con su misión y sus objetivos institucionales, el Colegio tiene una serie de estímulos e incentivos para aquellos estudiantes que tienen actuaciones sobresalientes y son ejemplos de estudio, consagración y ética. En el transcurso del año lectivo, el Consejo Directivo, podrá adoptar algunos estímulos diferentes a los aquí dispuestos, si a ello hubiere lugar.

Para los estudiantes se establecen los siguientes estímulos:

1. Felicitación personal dada por el profesor en clase.
2. Felicitación en público dada por las directivas del colegio.
3. Inscripción en el cuadro de honor por obtener el mejor desempeño en el periodo en cada uno de los grados.
4. Medalla Real Colegio San Francisco de asís, al estudiante que en las pruebas de estado obtenga el máximo puntaje.
5. Medalla a la Excelencia Académica a los estudiantes de grado once que obtengan los cinco primeros puestos con el promedio de notas durante el bachillerato.

CAPÍTULO XVI CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE MANUAL PARA LA CONVIVENCIA

1. Cada familia recibirá en el momento de la inscripción un ejemplar de este manual de convivencia.
2. Los padres de familia o acudientes, por el hecho de matricular a su(s) hijo (a)(s) en este colegio aceptan, todo y cada una de las partes del presente manual para la convivencia y reconocen su vigencia en las relaciones entre ellos y el colegio
3. Los estudiantes, igualmente, aceptan las normas establecidas en este manual para la convivencia y se comprometen a cumplirlas.

4. Los directores de grupo informarán, a los estudiantes, sobre el contenido de este manual para la convivencia al inicio y al finalizar de cada año escolar, creando constancia de este hecho.
5. El presente manual para la convivencia rige a partir de su expedición y divulgación.
6. El presente manual fue conocido ampliamente por padres de familia, profesores, personal administrativo y estudiantes. Cada estamento le hizo modificaciones, ampliaciones o se suprimieron partes para hacerlo más eficaz.

NOTA IMPORTANTE:

El presente manual de convivencia podrá ser modificado o ajustado según las necesidades propias del contexto y el tiempo. Para ello, se debe diligenciar el protocolo (sugerencias modificatorias adjunto al manual) por los interesados en la reforma y presentarlo a consideración del consejo directivo para su estudio y análisis, los interesados deberán realizar una solicitud formal y participar presencialmente ante el consejo directivo motivando el caso en cuestión.

FORMATO DE SUGERENCIAS – PROPUESTAS MODIFICATORIA MANUAL DE CONVIVENCIA

1. Toda propuesta de sugerencia deberá ser presentada ante el Consejo Directivo, quien será el organismo responsable de definir y aprobar toda modificación al Manual de Convivencia.
2. Toda sugerencia debe realizarse a través de este formato, debidamente diligenciado en letra imprenta clara y legible o digitalmente en Arial. Por la necesidad de la firma del participante, es necesaria su entrega en medio físico.
3. Si la sugerencia hace referencia directa a un Capítulo, Artículo o Parágrafo del Manual de Convivencia Vigente, este debe especificarse literalmente.
4. Si la sugerencia hace referencia o se apoya en una Norma Legal (Leyes, Decretos, Resoluciones, Directrices; Sentencias, etc.) esta debe especificarse literalmente, señalando su Nombre, Capítulo, Artículo o Parágrafo, según corresponda.

FECHA:	SEDE:				GRADO: (Para estudiantes)						
NOMBRE COMPLETO:											
Directivo Docente:		Docente:		Estudiante:		Padre de Familia o Acudiente:		Administrativ o:		Otros	
DIRECCIÓN: (Solo Padres y acudientes)						TELÉFONO:					
SUGERENCIA – PROPUESTA											
Modificación: (Cambia lo vigente)		Adición: (Complementa la vigente)		Supresión: (se quita lo vigente)		Inclusión: (no existe en lo vigente)		Otro			
SOBRE EL MANUAL DE CONVIVENCIA VIGENTE				Capítulo		Artículo		Literal		Parágrafo	
SOBRE UNA NORMA LEGAL:				Capítulo		Artículo		Literal		Parágrafo	
ENUNCIADO ACTUAL:											
ENUNCIADO SUGERIDO – PROPUESTA:											
JUSTIFICACIÓN:											
FIRMA:						CÉDULA DE CIUDADANÍA:					

GRACIAS POR SU VALIOSO APOORTE

Gerardo Ortega Ortega
Rector